

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas*

Año XIX

Jueves 22 de julio de 1954

Núm. 203

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 19 de julio de 1954 por la que se nombra al Capitán de Infantería don Antonio Puertas Ferrol para proveer la vacante de dicho empleo existente en el Consejo Superior Geográfico	5003	<i>Orden</i> de 25 de junio de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Sevilla que se cita	5005
<i>Otra</i> de 19 de julio de 1954 por la que se aclara el derecho a la asignación de residencia para el personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en situación de «Colocado»	5003	<i>Otra</i> de 25 de junio de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Santiago que se cita	5005
<i>Otra</i> de 19 de julio de 1954 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Artillería don Manuel García Salas	5003	<i>Otra</i> de 26 de junio de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Universidad que se cita	5005
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Orden</i> de 2 de julio de 1954 por la que se destina a la 321 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Comandante de Infantería don Julio Valera Vázquez	5003	<i>Otra</i> de 5 de julio de 1954 por la que se aprueba el presupuesto presentado por la casa «Fábrica Lucía Antonio Betere, S. A. (Flabesa)», por un total de 63.647,70 pesetas, para la instalación de nuevas Colonias escolares dependientes de este Ministerio	5005
MINISTERIO DE MARINA			
<i>Orden</i> de 14 de julio de 1954 por la que rectifica la de 7 de julio de 1953 relativa al nombramiento del Aspirante de Marina don Jorge Calvar Gross	5003	Continuación a la Orden de 21 de junio de 1954 sobre distribución de un crédito de 15.000.000 de pesetas para sostenimiento de Comedores Escolares	5006
<i>Ordenes</i> de 16 de julio de 1954 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se indican	5003	Continuación a la Orden de 27 de abril de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría séptima del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y sueldo anual de 12.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a las 6.000 Maestras que se relacionan	5014
MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE INFORMACION Y TURISMO			
<i>Orden</i> conjunta de ambos Departamentos de 15 de julio de 1954 por la que se dispone la entrada en vigor de las cuatro clases de Pólizas de Turismo que establece la Ley de 3 de diciembre de 1953	5003	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 15 de junio de 1954 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan	5003	<i>Orden</i> de 15 de julio de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase, a don Luis Soria Soria	5016
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1954 por la que se declara jubilado al ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto don José Peinado Miranda	5004	<i>Otra</i> de 7 de julio de 1954 por la que se declara vinculada a don Ramón Outón Pérez la casa barata y su terreno número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa Ferroviarios del Norte, de esta capital	5016
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1954 por la que se declara retirado al Policía Armado don Jacinto Guerrero Ruiz	5004	<i>Otra</i> de 7 de julio de 1954 por la que se declara vinculada a don Isaias Martínez Antón la casa barata y su terreno número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa Ferroviarios del Norte, de esta capital	5016
<i>Otra</i> de 8 de julio de 1954 por la que se declara retirado, por inutilidad física, al Policía Armado don Eusebio Montes Gómez	5004	<i>Otra</i> de 7 de julio de 1954 por la que se declara vinculada a doña Concepción Elena Garbeño la casa barata y su terreno número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa Ferroviarios del Norte, de esta capital	5016
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 20 de mayo de 1954 por la que cesa en el cargo de Interventor general de la Universidad de Valencia don Pedro Ramón Lamas Lourido	5004	<i>Otra</i> de 7 de julio de 1954 por la que se vincula a don Constantino García Montejo la casa barata y su terreno número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa Ferroviarios del Norte, de esta capital	5017
<i>Otra</i> de 19 de mayo de 1954 por la que se distribuye un crédito de 2.262.000 pesetas para gratificaciones de los Inspectores de Enseñanza Primaria	5004	MINISTERIO DEL AIRE	
<i>Otra</i> de 14 de junio de 1954 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Nuevo Baztán (Madrid), monumento nacional, importantes 70.000,98 pesetas	5004	<i>Orden</i> de 14 de julio de 1954 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de alambre de cobre que se indica	5017
<i>Otra</i> de 16 de junio de 1954 por la que se traslada a Sevilla una de las plazas de Inspectores Médico-auxiliares existentes en Oviedo	5005	<i>Otra</i> de 14 de julio de 1954 sobre ingreso en las Escuelas de Aprendices de Madrid, Sevilla, Logroño, León, Baleares y Canarias	5017
<i>Otra</i> de 24 de junio de 1954, por la que se convoca a oposición la cátedra de la Universidad de Santiago que se cita	5005	MINISTERIO DE COMERCIO	
ADMINISTRACION CENTRAL			
HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Varios de Sámano», instituida en Sámano (Santander), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas			
	5005		5020

	PAGINA		PAGINA
Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Gil Videla», instituida en Villarreal de los Infantes (Castellón), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5020	<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Señalando la hora en que se verificará la subasta de las 39 obras anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de julio de 1954, página 4643	5026
Acuerdo por el que se concede a la Fundación-Asilo de «San José», de Ledesma, provincia de Salamanca, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5021	<i>Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).</i> —Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de Gordejuela (Vizcaya)»	5026
Acuerdo por el que se concede al «Colegio Mayor Femenino Santa Teresa de Jesús», incorporado a la Universidad Central, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5021	Anunciando subasta de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua a Vilanova de Merja (Lérida)»	5026
Acuerdo por el que se concede a la Fundación de «Don Luis Lorenzo de San Andrés», instituida en Yélamos de Abajo (Guadalajara), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5021	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Salas de Los Infantes (Burgos)»	5027
Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Don José Escaler de Ollanas», instituida en Ollana (Lérida), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5022	Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de Montemayor de Pililla (Valladolid)»	5027
<i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Haciendo público el señalamiento de pagos de haberes pasivos correspondiente al mes de julio de 1954	5022	Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del abastecimiento de agua a Oteruelo del Valle (Madrid)»	5027
<i>Dirección General de Seguros y Ahorro.</i> —Aviso oficial por el que se hace público el cese de don Alfredo Sánchez Zabala en el cargo de Delegado general para España de la «Great American Insurance Company» y el nombramiento de don José Camacho Prados para el citado cargo	5022	Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Corbera de Alcira (Valencia)»	5027
Aviso oficial por el que se autoriza a la Compañía de Seguros que se indica, de Dublin (Irlanda), para afectar en España operaciones de reaseguro	5022	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Torrellas de Llobregat (Barcelona)»	5027
Aviso oficial por el que se hace público que la Compañía Anónima de Seguros «Multimar», ha designado a los señores que se indican para sustituir al actual Director general, que cesa	5022	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Navia de Suarna (Lugo)»	5027
Aviso oficial por el que se hace público que la «Mutua de Previsión Agropecuaria Española» va a ser extinguida	5022	Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de La Garriga (Barcelona)»	5027
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se mencionan	5022	Anunciando subasta de las obras de «Rampas de embarque en la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca (núm. 320), con motivo del pantano de Buendía (Cuenca-Guadalajara)». Derecho de tanteo concedido a «Unión Eléctrica Madrileña» por Orden ministerial de 23 de mayo de 1950	5027
OBRAS PUBLICAS.— <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio	5023	Declarando suspendida la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Zarauz (Gul-púzcoa)»	5028
<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Gijón (Oviedo), de la que es titular don Miguel López Martínez	5023	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Santiago que se cita	5028
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Gijón (Oviedo), de la que es titular don Marino González González-Miranda	5024	Convocando a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Sevilla que se cita	5028
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Oviedo, de la que es titular don Manuel García Rodríguez	5024	Convocando a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de La Laguna que se cita	5028
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Oviedo, de la que es titular don José Manuel López Rodríguez	5024	Convocando a oposición la cátedra de «Geometría diferencial» (para desempeñar Matemáticas especiales 1.º y 2.º), de la Universidad de Santiago	5028
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «La Veloz-Biosca», establecida en Alicante	5024	Aprobando la adquisición de mobiliario para la cátedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de Zaragoza	5029
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Linares, de la que es titular don Jacinto Zorzano Torres	5024	Aprobando la adquisición de un aparato Microfilm para la Universidad de Salamanca	5029
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes la Aragonesa», establecida en Zaragoza	5025	Convalidando las obras efectuadas en la Facultad de Farmacia de Granada	5029
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes C. Molinero-La Actividad Cañol», establecida en Zaragoza	5025	Convalidando las obras efectuadas en las Consultas públicas del Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid	5029
Autorizando definitivamente el funcionamiento de la agencia denominada «Agencia Quintela», establecida en Bilbao	5025	Aprobando la adquisición de mobiliario para el Colegio Mayor «Valdés Sala», de la Universidad de Oviedo	5029
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Margarita Goldara», establecida en Zumárraga (Guipúzcoa)	5025	Aprobando el presupuesto del Taller de vidrio de la Facultad de Ciencias de Murcia	5030
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «La Imperial», establecida en Zaragoza	5025	Aprobando presupuesto material científico para la cátedra de «Química Analítica» de la Facultad de Ciencias de La Laguna	5030
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Ciurana», establecida en Zaragoza	5026	Aprobando el presupuesto de restauración del caballo anatómico de la Facultad de Veterinaria de Córdoba	5030
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Helios», establecida en Zaragoza	5026	Aprobando presupuesto de instalación en el Laboratorio de Geología de la Facultad de Ciencias de Zaragoza	5030
Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Villa», establecida en Zaragoza	5026	Aprobando instalación de calefacción y agua caliente en el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Sevilla	5030
		Aprobando la adquisición de mobiliario para la Biblioteca de la Universidad de Santiago	5030
		Aprobando varias adquisiciones para la Residencia de la Universidad Internacional de Santander	5031
		<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> Aprobando el expediente de obras de cerramiento en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	5031
		<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Aprobando el expediente de obras de reforma interior, acondicionamiento y conservación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria	5031
		Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo	5031
		INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Resolución de los expedientes de las Entidades Industriales que se citan	5032
		INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA.— <i>Servicio de la Madera.</i> —Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Guadalajara que han solicitado renovación de sus certificados profesionales clases «A», «B», «C» y «D».	5032
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1954 por la que se nombra al Capitán de Infantería don Antonio Puertas Ferrol para proveer la vacante de dicho empleo existente en el Consejo Superior Geográfico.

Excmos. Sres.: Como resultado del concurso anunciado por el Ministerio del Ejército por Orden de 17 de abril último («D. O.» núm. 88), para proveer una vacante de Capitán de la Escala Activa, de cualquier Arma, con preferencia de las Armas de Infantería o Caballería, existente en el Consejo Superior Geográfico,

Esta Presidencia del Gobierno, con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento aprobado por el Decreto de 27 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 5 de 1945), ha tenido a bien nombrar para dicha vacante al Capitán de Infantería don Antonio Puertas Ferrol.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Consejo Superior Geográfico.

ORDEN de 19 de julio de 1954 por la que se aclara el derecho a la asignación de residencia para el personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en situación de «Colocado».

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la consulta elevada por la Ordenación Central de Pagos Civiles del Estado a este Departamento ministerial, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: Que la asignación de residencia cuyo derecho se reconoce al personal de la Agrupación Temporal Militar por Orden de la misma de 2 de febrero del año en curso, sea devengada con cargo al crédito consignado en la Sección de Presupuestos del Ministerio civil a que pertenece el empleo desempeñado por el individuo de la mencionada Agrupación Temporal Militar, sirviendo como sueldo regulador para determinar la cuantía de dicha asignación de residencia, el que corresponde al cargo similar en su categoría administrativa del individuo procedente de la repetida Agrupación.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 19 de julio de 1954 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Artillería don Manuel García Salas.

Excmo. Sr.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Sargento de Complemento de Artillería don Manuel García Salas, en situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles,

por Orden de este Departamento del día 22 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 142), cause baja en la misma, por haber alcanzado la edad de retiro en el Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de julio de 1954 por la que se destina a la 321 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Comandante de Infantería don Julio Valera Vázquez.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 1 de mayo de 1954 («D. O.» núm. 99), pasa destinado a la 321 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Cortegana), el Comandante de Infantería de la Escala activa, primer Grupo, don Julio Valera Vázquez, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV.

Madrid, 2 de julio de 1954.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de julio de 1954 por la que se rectifica la de 7 de julio de 1953, relativa al nombramiento del Aspirante de Marina don Jorge Calvar Gross.

Se rectifica la Orden ministerial de 7 de julio de 1953 («D. O.» núm. 155), de nombramiento del aspirante de Marina don Jorge Calvar Gross, en el sentido de que el segundo apellido del interesado es como se expresa, y no Gros, como aparece en dicha disposición.

Madrid, 14 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ... Sres. ...

ORDENES de 16 de julio de 1954 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se indican.

En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de la Guardia Civil don Manuel Santos Otero, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ... Sres. ...

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel de Aviación de la Escala activa, don Fernando Martínez Vara de Rey y Córdova Benavente, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ... Sres. ...

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 15 de julio de 1954 por la que se dispone la entrada en vigor de las cuatro clases de Pólizas de Turismo que establece la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Ilmos. Sres.: Promulgada la Ley de 3 de diciembre de 1953, que modifica la de 17 de julio de 1946, que creaba la Póliza de Turismo, en cuanto se refiere a la cuantía de dichas pólizas y creación de una nueva aplicable a las pensiones de segunda clase; en virtud de las autorizaciones contenidas en el artículo 9.º de la Ley de 17 de julio de 1946 y artículo 4.º de la Ley de 3 de diciembre de 1953, que dispone lo siguiente:

Primero. Se fija la fecha del 1 de agosto de 1954 para la entrada en vigor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 3 de diciembre de 1953, que modifica la cuantía de la Póliza de Turismo, en cuanto afecta a los establecimientos hoteleros comprendidos en las cuatro categorías de la misma, con los nuevos efectos timbrados editados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Segundo. Quedan anulados a partir de esa misma fecha los efectos timbrados de Póliza de Turismo anteriormente existentes.

Tercero. Quedan anuladas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1954.

GOMEZ DE LLANO

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Directores generales de Turismo y del Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de junio de 1954 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 38), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos desde la fecha que se indica.

Efectos administrativos de 1 de enero de 1954

Sargentos:

- D. José Suárez Rodríguez.
- D. Antonio Martínez García.
- D. Antonio Baena Manrique.
- D. José Navares Escanciano.
- D. Bienvenido Fuentes López.
- D. Tomás Hernán Martín.
- D. Isidro Díez Ordás.
- D. Gregorio Asensio Llorente.
- D. Francisco Hernández Blanco.
- D. Antonio Camba Diéguez.
- D. Manuel Prol Rodríguez.

Efectos administrativos de 1 de mayo de 1954

Sargentos:

D. Ernesto López Sampedro.
D. Luciano López López.
D. Melchor Nuñez Gil-Negrete.

Efectos administrativos de 1 de junio de 1954

Sargentos:

D. Aurelio González Rodríguez.
D. Leonardo Berrocal Flores.
D. Nemesio del Valle Fernández.
D. Jesús Paredes García.
D. Santiago Redondo Vadillo.
D. Marceño Rodríguez Pérez.
D. Ricardo Maleta Chavarri.
D. José Gómez Sánchez.
D. Hipólito Díaz de Cerio Díaz de Cerio.
D. José María Villa García.

Efectos administrativos de 1 de julio de 1954

Sargento:

D. Casimiro Pescador Reyero.
Madrid, 15 de junio de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 30 de junio de 1954 por la que se declara jubilado al ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto don José Peinado Miranda.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 24 de abril último, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de 30 de abril del corriente año, en que lo solicitó el interesado, del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don José Peinado Miranda, el cual causó baja en el expresado Cuerpo, en virtud de expediente político-social en 22 de enero de 1940.

Madrid, 30 de junio de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 30 de junio de 1954 por la que se declara retirado al Policía Armado don Jacinto Guerrero Ruiz.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Jacinto Guerrero Ruiz, debiéndosele hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 8 de julio de 1954 por la que se declara retirado, por inutilidad física, al Policía Armado don Eusebio Montes Gómez.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física, adquirida en acto de servicio, del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Eusebio Montes Gómez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de mayo de 1954 por la que cesa en el cargo de Interventor general de la Universidad de Valencia don Pedro Ramón Lamas Lourido.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, por traslado del interesado al extranjero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Pedro Ramón Lamas Lourido cese en el cargo de Interventor general de la Universidad mencionada, que venía desempeñando en virtud de nombramiento efectuado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1945, y en el que se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se distribuye un crédito de 2.262.000 pesetas para gratificaciones de los Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En la Ley de Presupuestos para el actual ejercicio económico, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo, se consigna un crédito de 2.262.000 pesetas para atender en la forma que se disponga por Orden ministerial a las funciones especiales derivadas de trabajos extraordinarios originados por el gran número de Escuelas creadas en los últimos años, servicios estadísticos y celebración de cursillos de perfeccionamiento profesional del Magisterio, a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria viene atendiendo normalmente a estas obligaciones especiales y extraordinarias que requieren mayor trabajo y una completa dedicación al servicio;

Considerando lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que con fecha 10 de abril último tomó razón del gasto la Sección de Contabilidad y en 23 del mis-

mo fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que los Inspectores-Jefes Provinciales y el Inspector general de Enseñanza Primaria, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la Orden ministerial correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, eleven propuesta a la Dirección General de Enseñanza Primaria de los Inspectores de la provincia o Inspectores Centrales a los que afecta, indicando la clase de trabajos que cada uno de ellos tiene asignado.

Autorizar para el corriente ejercicio económico las consignaciones correspondientes a los Inspectores propietarios en activo servicio en la Inspección y que realicen estos trabajos especiales para una gratificación de hasta 6.000 pesetas anuales.

Asimismo autorizar a los que desempeñen el cargo de Inspector con carácter provisional y realicen los mismos servicios el percibo de una gratificación anual de hasta 3.000 pesetas.

Como tales miembros de la Inspección, figurar al Inspector general e Inspectores Centrales que realicen estos servicios especiales, hasta una gratificación de 6.000 pesetas anuales que percibirán por la Habilitación de la Inspección General.

Deben quedar excluidos de estas gratificaciones todos aquellos Inspectores que por cualquier circunstancia administrativa estén separados del servicio activo de la Inspección.

Previendo la necesidad de que durante el ejercicio se precise gratificar servicios extraordinarios del tipo indicado en la Ley de referencia, procede asignar a la Dirección General de Enseñanza Primaria el resto producido por las actuales vacantes en el Cuerpo de Inspectores, que importa la cantidad de 213.000 pesetas, siempre que sea precedida de la oportuna propuesta en la que sea concretada el número y valor de las gratificaciones que con ese posible remanente se pretenda conceder, debidamente intervenida antes de su autorización por la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde de V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de junio de 1954 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Nuevo Baztán (Madrid), monumento nacional, importantes 70.000,98 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en la Iglesia del Nuevo Baztán (Madrid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 70.000,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de los dos últimos cuerpos de la torre de la iglesia, desmontados por amenazar ruina. Además, se restaurará la trasería de sus ventanas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 70.000,98, de las que corresponden a la ejecución material 53.293,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.199,10 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente efectuados por las disposicio-

nes aludidas, 719.46 pesetas; a premio de pagaduría, 266.46 pesetas; a pluses de cargas familiares, 6.661.63 pesetas, e igual cantidad de 6.661,63 pesetas a plus de caestía de vida;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de junio de 1954 por la que se traslada a Sevilla una de las plazas de Inspectores Médico-auxiliares existentes en Oviedo.

Ilmo. Sr.: Entretanto se lleve a efecto la definitiva reorganización del Servicio Médico-escolar y para la mayor eficacia del mismo, se considera conveniente la modificación de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y en su virtud, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Una de las dos plazas de Inspectores Médico-auxiliares existentes en Oviedo se traslada a Sevilla, con igual dotación y a todos los efectos.

2.º El Inspector Médico-auxiliar de Oviedo con más antigüedad en el servicio, o en su defecto, con mejor número en la oposición aprobada para su ingreso en el Cuerpo, tendrá derecho preferente a elegir entre continuar en Oviedo o ser trasladado a Sevilla. A este efecto, se concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para ejercitar este derecho, entendiéndose que, de no hacerse, la plaza que se traslada a Sevilla será la que corresponde al Inspector Médico-auxiliar de menor antigüedad o de número posterior en la oposición aprobada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de junio de 1954 por la que se convoca a oposición la cátedra de la Universidad de Santiago que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Matemáticas especiales 1.º y 2.º» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 11 de agosto de 1953, anunciar las oposiciones a la mencionada cátedra con el nombre de «Geometría diferencial», pero entendiéndose, según se hace constar en el apartado segundo del artículo 64 del Decreto de Ordenación de la Facultad de Ciencias, de 7 de julio de 1944, que el Catedrático que obtenga esta cátedra desempeñará la de «Matemáticas especiales 1.º y 2.º», pero tendrá derecho a participar en los concursos a la que hubiere hecho oposiciones.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificaran las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de junio de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Sevilla que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de junio de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Santiago, que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de junio de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química inorgánica 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de julio de 1954 por la que se aprueba el presupuesto presentado por la casa «Fabrica Lucia Antonio Betere, S. A. (Flabesa)», por un total de 63.647,70 pesetas, para la instalación de nuevas Colonias escolares dependientes de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Inspección de Enseñanza Primaria, con el fin de instalar Colonias escolares, dependientes de este Ministerio, presentó, para la adquisición de 50 camas literas y 12 individuales, presupuestos de tres Casas distintas, con destino en esta localidad, formuladas por las Casas «Fabrica Lucia», calle Batalla de Brunete, número 25, por un presupuesto de 63.647,70 pesetas; Casa «Comercial Campos», calle Mayor, número 6, por 69.300 pesetas; «Industrias Madrid», calle Martín de Vargas, número 25, por 71.706 pesetas;

Teniendo en cuenta que el presupuesto más conveniente a los intereses del Estado es el correspondiente a «Fabricas Lucia, Antonio Betere, S. A. (Flabesa)», de esta capital, por 63.647,70 pesetas; el precio señalado comprende mercancía libre de embalaje e impuestos de usos y consumos, y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 21 de junio de 1954, y en 25 del mismo mes fué fiscalizado por el Interventor general de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de la Casa «Fabrica Lucia, Antonio Betere, S. A. (Flabesa)», calle Batalla de Brunete, número 25, Madrid, por 63.647,70 pesetas, que importan 50 camas literas de 0,80 metros de ancho, fabricadas en tubo de acero, provistas de dos somieres, con tela «Numancia» americana inoxidable, y 12 camas individuales de 0,80 de ancho en tubo de acero con sommier combinado plano, con tela de somier «Numancia» americana, con destino a las Colonias escolares, con cargo al capítulo 4.º artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Continuación a la Orden de 21 de junio de 1954 sobre distribución de un crédito de 15.000.000 de pesetas para sostenimiento de Comedores Escolares.

	Pesetas		Pesetas
Ayuntamientos			
Comedores organizados por el Ayuntamiento de la capital, para sus Escuelas	12.000	Grupo escolar de niños de Figueras	9.000
Comedores organizados por el Patronato de Cantinas y Colonias escolares de El Ferrol del Caudillo	15.000	Escuela nacional graduada de niñas de Figueras, y párvulos	5.000
Comedores organizados por el Ayuntamiento de El Grove, para sus Escuelas	6.000	Escuela nacional graduada de niñas «Montjuich, de Gerona	15.000
Comedores organizados por el Ayuntamiento de Puentevedume, para sus Escuelas	6.000	Escuela nacional graduada de niños «Montjuich», de Gerona	15.000
Subvencionadas		Escuelas del Grupo escolar de niños de Olot	5.000
Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Carmen», dependiente de «La Grande Obra de Atocha», de la capital	3.000	Escuelas del Grupo escolar de niñas de la M. L. C. de Olot	4.000
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Hermanas de la Caridad, de Castiñeiras-Riveira	3.000	Escuela nacional mixta rural de La Vall de Santa Creu	6.000
Colegio «El Angel de la Guarda», de la capital	3.000	Subvencionadas	
Escuelas de «La Grande Obra de Atocha», de la capital	15.000	Escuela gratuita de párvulos de San Vicente de Paül, de Figueras	5.000
Escuelas parroquiales de Santa Lucia, de la capital	3.000	GRANADA	
Escuelas Populares Gratuitas y de Ciegos y Niños Pobres de la capital	5.000	Nacionales	
Escuelas del Hogar de Santa Margarita, de la capital	6.000	Escuelas nacionales unitarias de niños y niñas de Agrón	8.000
Colegio de Hijas de Maria Mediadora, de El Ferrol del Caudillo	3.000	Escuela nacional de niñas de Almendral	4.000
Escuelas de «La Milagrosa», de Meiras-Sada	3.000	Grupo escolar Doctor Jiménez Rueda, de Atarfe	7.000
Colegio de Hijas de Maria Inmaculada, de Bañobre-Miño	3.000	Escuelas nacionales unitarias núms. 1 y 2 de Benamaurel	4.000
Escuelas «Josefa Sobrido», de San Martín de Oleiros	3.000	Escuelas nacionales unitarias de niñas y niños de Granada	5.000
Escuelas de Fundación de la Condesa de Espoz y Mina de San Pedro de Nos (El Vilar)	3.000	Escuela nacional unitaria de niños de Cástaras	4.000
Escuelas de La Milagrosa, de Santiago de Compostela	9.000	Escuela parroquial de Cortijos Nuevos de la Sierra	4.000
Escuela de párvulos de San José, Santo Domingo, 3, de Santiago de Compostela	3.000	Escuelas nacionales de niñas núms. 2 y 4, y de niños número 4, de Cüller-Baza	5.000
Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, señorita Luisa de Marillac, de Santiago de Compostela	3.000	Escuela nacional graduada de niños y unitaria de niños núm. 4 de Chauchina	4.000
CUENCA		Escuela nacional graduada de niñas y Escuela unitaria número 4 de niñas de Chauchina	5.000
Nacionales		Escuelas unitaria de niñas y mixta de El Margen de Cüller	4.000
Escuela graduada de niños «Fray Luis de León», de Belmonte	10.000	Escuela nacional graduada de niños «Alcibaza Cadima», capital	5.000
Escuelas graduadas anejas a las del Magisterio femenino y masculino de la capital	15.000	Grupo escolar «Alcazaba Cadima», de Granada (niñas)	10.000
Escuela nacional graduada de niños, plaza del Carmen, de la capital	4.000	Escuela graduada aneja a la del Magisterio de Granada (niños)	18.000
Escuela graduada de niñas «El Carmen», de la capital	4.000	Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino de Granada	18.000
Escuela nacional graduada de párvulos «Primo de Rivera», de la capital	7.000	Escuela nacional graduada de niñas «Inmaculada del Triunfo», de Granada	5.000
Escuela nacional graduada de niñas «Ramón y Cajal», de la capital	8.000	Grupo escolar «Primo de Rivera», de Granada	9.000
Escuela nacional graduada de niños «Ramón y Cajal», de la capital	8.000	Grupo escolar «Santa Teresa», de Granada	5.000
Escuelas nacionales graduadas de niñas «Solera», de la capital	6.000	Escuela nacional graduada de niños núm. 1, de Granada	7.000
Escuela nacional unitaria de niños núm. 2 y de niñas número 1 de la capital	6.000	Escuela Maternal de Granada	4.000
Escuela nacional unitaria de niños núm. 3 de la capital	4.000	Escuela graduada de niñas de Guadahortuna	4.000
Escuelas nacionales unitarias núm. 3 (San Antón), niños niñas y párvulos, de la capital	8.000	Escuela del Grupo escolar «San Miguel», de niños y niñas, de Guadix	5.000
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 5 de la capital	4.000	Escuelas nacionales de niños y niñas de Jun	4.000
Escuelas nacionales graduadas de niños y niñas de Horcajo de Santiago	12.000	Escuelas nacionales de niños y niñas de Lachar	5.000
Escuelas nacionales de niños núms. 1 y 2 de Landete	4.000	Escuelas unitarias de Los Manriquez	4.000
Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 1 y 2, y de niñas núms. 1 y 2, y de párvulos, de Puebla de Almenara	4.000	Grupo escolar de niños de Motril	9.000
Escuela nacional graduada de niños de Villamayor de Santiago	9.000	Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 de Motril	5.000
Escuela nacional graduada «Calvo Sotelo», niñas, de Villamayor de Santiago	9.000	Grupo escolar de niñas «Nuestra Señora de la Cabeza», de Motril	9.000
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Villamayor de Santiago	4.000	Escuelas unitarias de niños núms. 1 y 2, y unitarias de niñas núms. 1 y 2 de Murtas	8.000
Escuela nacional unitaria de niñas de Villora	4.000	Escuela nacional graduada de niñas de Puebla de Don Fadrique	5.000
Subvencionadas		Escuela nacional graduada de niños de Puebla de Don Fadrique	6.000
Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, de San Clemente	5.000	Escuelas nacionales unitarias de niños y niñas de San Clemente	4.000
Escuelas de las RR. Madres Franciscanas, de Villamayor de Santiago	5.000	Escuela graduada de niños de Santa Fe	10.000
GERONA		Escuela graduada de niñas de Santa Fe	5.000
Nacionales		Escuelas unitarias de niñas y niños de El Jan (Santa Fe)	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Blanes	9.000	Escuela nacional de niñas núm. 2 de Zafarraya	4.000
Escuela nacional de párvulos de Blanes	9.000	Patronatos	
Escuela nacional graduada de niños de Blanes	9.000	Grupo escolar «Divino Maestro», de Baza	10.000
		Escuelas del Patronato del «Ave María», de Granada	40.000
		Escuelas del Patronato escolar «Juan de Avila», de Granada	40.000
		Escuela graduada del «Divino Maestro», de Granada	9.000

	Pesetas
Escuela parroquial de niñas de «San Miguel», de Guadix	8.000
Escuela del Consejo de Protección escolar «Padre Poveda», de Guadix	20.000
Ayuntamientos	
Escuelas nacionales del Ayuntamiento de Alhama de Granada	20.000
Escuelas nacionales del Ayuntamiento de Granada...	50.000
Subvencionadas	
Colegio de Nuestra Señora del Rosario, de Atarfe...	3.000
Grupo escolar gratuito «Hijas de Cristo Rey», de Gáleria	3.000
Grupo escolar gratuito «Hijas de Cristo Rey», de Montegijar	3.000
Grupo escolar gratuito «Hijas de Cristo Rey», de Granada	3.000
Colegio «La Purísima Concepción», de Granada	3.000
Colegio «Esclavas de la Divina Infantita», de Granada.	3.000
Escuelas Salesianas «San Juan Bosco», de Granada...	3.000
Real Colegio de Santo Domingo, de Granada	4.000
Colegio de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, de Granada	3.000
Escuela Benéfica del Sagrado Corazón de Jesús, de Granada	8.000
Escuela gratuita del Sagrado Corazón y de la Inmaculada, de Granada	3.000
Colegio de la «Divina Infantita», de Guadix	3.000
Escuela de la Santísima Trinidad, de Lanjarón	8.000
Colegio de Caridad de María Inmaculada, de Ogijares.	3.000
Colegio de la Compañía de María, de Santafé	3.000
Escuela de La Purísima, de Santafé	5.000
Escuelas del Sagrado Corazón, de Ugijar	3.000

GUADALAJARA

Nacionales

Escuelas unitaria núm. 2 de Alustante	4.000
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino de Guadalajara	15.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio de Guadalajara	15.000
Escuela unitaria de niños núm. 1 de Guadalajara...	12.000
Escuela nacional unitaria de niños núm. 1 de Molina de Aragón	4.000
Escuela nacional unitaria de niños núm. 2 de Sigüenza	15.000
Escuela unitaria de niños núm. 5 de Sigüenza	10.000
Escuelas unitarias núms. 1 y 2 de niños, y núms. 1 y 2 de niñas de El Casar de Talamanca	6.000
Escuela nacional mixta de Tordelrábano	4.000
Escuela nacional unitaria de niños de Valdenuño Fernández	4.000
Escuela nacional unitaria de Valdenoches	4.000

Subvencionadas

Escuela de niñas de Molina de Aragón, Convento de Santa Clara	3.000
Colegio de Jesús, María y José, de Sigüenza, RR. Ursulinas	3.000
Colegio de San José, de Sigüenza	3.000

GUIPUZCOA

Nacionales

Escuela unitaria de niñas y unitaria de niños núms. 1 y 2 de Cegama	6.000
Escuela unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de Aztiria, de Gaviria	7.000

Ayuntamientos

Junta Municipal de Comedores escolares de San Sebastián	90.000
---	--------

Subvencionadas

Colegio de San Vicente, de Irún	5.000
Asilo de Niñas Huérfanas de San José, de San Sebastián	5.000
Escuela-Asilo de Hijas de San José, de San Sebastián.	5.000
Escuela-Asilo de San José, de San Sebastián, Prim, número 33	6.000
Escuela graduada del Sagrado Corazón, de San Sebastián	6.000
Colegio del Amor Misericordioso, de San Sebastián...	6.000
Colegio de María Inmaculada, de Zarauz	5.000

	Pesetas
HUELVA	
<i>Nacionales</i>	
Escuela nacional graduada de niños de Aracena	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Aracena	4.000
Escuela nacional graduada de niños de Aroche	5.000
Escuela unitaria de niños núm. 1 de Arroyomolinos...	4.000
Escuela unitaria de niñas núm. 1 de Arroyomolinos...	4.000
Grupo escolar de niños de Ayamonte	5.000
Grupo escolar de niñas de Ayamonte	5.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1 y 4 de Ayamonte	4.000
Escuela nacional de niños núm. 2 de Ayamonte	4.000
Escuela nacional de niños núm. 3 de Ayamonte	4.000
Escuelas nacionales graduadas de niños núms. 1, 2, 3 y 4 de Beas	4.000
Escuelas nacionales núms 1, 2, 3 y 4 de niños de Cartaya	4.000
Grupo escolar de niñas «Concepción Arenal», de Cartaya	5.000
Grupo escolar de niños de Cartaya	4.000
Escuela unitaria de niños núm. 2 de El Campillo	5.000
Escuelas unitarias de niños núms. 1, 2, 3 y 4, y núms. 1 y 2 de niñas, de El Cerro de Andévalo	4.000
Escuela nacional graduada de niños de Galaroza	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Galaroza	4.000
Escuela nacional unitaria de niños núm. 2 de Higuera de la Sierra	4.000
Escuelas unitarias de niñas núms. 1, 2 y 3 de Hinojos.	5.000
Escuelas unitarias núms. 1, 2 y 3 de Hinojos (niños).	5.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio de Huelva	5.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio de Huelva	5.000
Escuelas unitarias del Grupo escolar «Arias Montano», de Huelva, de niñas	7.000
Escuela nacional graduada de niños «San José», de Huelva	6.000
Escuela nacional graduada de niñas «San José», de Huelva	9.000
Escuela unitaria núm. 8 y de párvulos del Grupo «Quintero Báez», de Huelva	5.000
Escuelas de párvulos, nacional de niños núm. 8 y de niños núm. 9 del Grupo escolar «Roque Barcia», de Huelva	5.000
Escuela nacional graduada de niños «Nuestra Señora de los Angeles», de Isla Cristina	6.000
Grupo escolar de niños «Primo de Rivera», de La Palma del Condado	6.000
Grupo escolar de niñas «Primo de Rivera», de La Palma del Condado	5.000
Escuela nacional unitaria de niños núm. 1 de La Umbría	4.000
Grupo escolar de niñas de Lepe	6.000
Escuelas nacionales unitarias de niños de Riotinto ...	4.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas de Riotinto ...	4.000
Escuela nacional unitaria de niños de Minas de San Telmo, de Cortegana	4.000
Grupo escolar de niños «Pedro Alonso Niño», de Moguer	5.000
Escuela graduada de niñas «Pedro Alonso Niño», de Moguer	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Nerva	4.000
Escuela unitaria de niñas núm. 2 de Nerva	5.000
Escuela nacional graduada de niños núm. 1 de Nerva.	5.000
Escuela unitaria de niñas núm. 4 de Nerva	5.000
Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», de Valverde del Camino	5.000
Grupo escolar de niños de Villalba del Acor	5.000

Patronatos

Comedor escolar de Ayamonte. Unitaria de niños de Orientación Marítima	4.000
Escuelas parroquiales de Galaroza	4.000
Estudios Politécnicos «Madre de Dios», de Huelva...	6.000
Consejo de Protección Escolar Grupo «José Antonio», de Huelva	7.000
Escuelas nacionales de Orientación Marítima y Pesquera, unitaria de niños y párvulos de Huelva...	5.000
Escuelas parroquiales del Patronato de la Mayor de San Pedro, de Huelva	5.000
Grupo escolar del Sagrado Corazón de Jesús «Siurot», de Huelva	6.000
Escuela mixta de Orientación Marítima y Pesquera y unitaria núm. 1, y núm. 2 de Orientación Marítima de Punta Umbría	4.000
«La Casa del Niño», de Ayamonte	19.000

	Pesetas
<i>Subvencionadas</i>	
Instituto de Esclavas Concepcionistas del Sagrado Corazón, de Aracena	3.000
Escuela de la Sagrada Familia, de Ayamonte	4.000
Escuela del Patronato de la Santísima Trinidad, de Ayamonte	4.000
Colegio de María Auxiliadora, de Calañas	3.000
Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón, de Corte Concepción	3.000
Escuela del Sagrado Corazón, H.H. de la Cruz, de El Cerro	3.000
Escuela graduada de niñas de María Inmaculada, de Huelva	4.000
Escuelas de San Vicente de Paül, de Huelva	3.000
Colegio de la C.ª de Santa Teresa de Jesús, de Huelva	4.000
Colegio de La Milagrosa, de Huelva	3.000
Colegio de Religiosas del Santo Angel, de Huelva	4.000

HUESCA

Nacionales

Escuela nacional de niñas núm. 2 de Ayerbe	7.000
Grupo escolar de niños de Barbastro	5.000
Escuela nacional graduada de niñas de Barbastro	9.000
Escuelas unitarias de niños y niñas núm. 2 de Berdún	4.000
Grupo escolar de niñas de Binéfar	6.000
Escuela nacional unitaria de niñas de Cimanés del Tejar	4.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio de Huesca	6.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio de Huesca	9.000
Escuela graduada de niños del Grupo «S. Vicente», de Huesca	5.000
Grupo escolar de niñas «Sancho Ramirez», de Huesca	14.000
Grupo escolar de niñas de Jaca	6.000
Escuela graduada de niños de Lanaja	4.000
Escuela graduada de niñas de Lanaja	4.000
Escuela nacional graduada de niños de Sariñena	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Sariñena	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Tardienta	4.000

Patronatos

Seminario Diocesano de la Purísima Concepción, de Jaca	7.000
--	-------

Subvencionadas

Escuela de «San José de Calasanz», de Peralta de la Sal	3.000
---	-------

JAEN

Nacionales

Escuelas nacionales núms. 1, 2, 3, 4 y 5 de niños de Alcalá la Real	4.000
Escuelas unitarias de niñas núms. 1, 2, 3 y 4 de Alcalá la Real	5.000
Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Baeza	7.000
Grupo escolar de niños «José Antonio», de Baeza	9.000
Grupo escolar de niños «Primo de Rivera», de Beas de Segura	6.000
Escuelas unitarias de niños núms. 1, 2, 3, 4 y 5, y de niñas núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de Bedmar	3.000
Comedor escolar de Benetel	4.000
Escuela nacional mixta de Fuente del Rey (Alcalá la Real)	4.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio de Jaén	9.000
Graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio de Jaén	9.000
Grupo escolar «Divino Maestro», de Jaén	5.000
Grupo escolar «Mariano Velasco», de niños, de Jaén	9.000
Grupo escolar de niños «Santo Tomás», de Jaén	6.000
Grupo escolar «Virgen de la Villa» y Escuelas unitarias núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de niños; unitarias núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de niñas; dos Escuelas municipales e «Institución Castellada», de Martos	6.000
Grupo escolar de niños núm. 1 de Villacarrillo	4.000
Grupo escolar de niños núm. 2 de Villacarrillo	4.000

Patronatos

Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda	25.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Linares	20.000

	Pesetas
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Andújar	24.000
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Alcalá la Real	12.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia de Villanueva del Arzobispo	14.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia de Villacarrillo	12.000
Grupo escolar «Padre Poveda», de Linares	10.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia de Gutar	10.000

Ayuntamientos

Escuelas graduadas del Ayuntamiento de Navas de San Juan	5.000
--	-------

Subvencionadas

Colegio de San José, de Andújar	3.000
Escuela del Patronato de Expósitos, de Andújar	3.000
Escuela de La Milagrosa, de Baeza	4.000
Colegio del Sagrado Corazón, de Bailén	8.000
Colegio de María Milagrosa, de Jaén	3.000
Escuela del Niño Jesús de Praga, de Jaén	10.000
Colegio de San Vicente de Paül, de Jaén	10.000
Escuelas del Santísimo Cristo de la Misericordia, de Jódar	3.000
Escuelas de San Juan de la Cruz, de La Carolina	4.000
Colegio del Sagrado Corazón, de Linares	3.000

LAS PALMAS

Nacionales

Escuelas nacionales unitarias núms. 4, 5, 6, 7, 1, 2 y 3 del Grupo escolar de niños de Ciudad de Arucas	11.000
Escuela unitaria de Castillejos, de Ciudad de Arucas	11.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1, 2, 3 y 4 de Arucas	8.000
Grupo escolar anejo al Magisterio masculino de Las Palmas	14.000
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino de Las Palmas	14.000
Grupo escolar «José Antonio Primo de Rivera», de Las Palmas	15.000
Escuela graduada de niños de Santa Brígida	6.000
Escuela graduada de niñas de Santa Brígida	6.000
Escuelas unitarias de «San José», de Santa Brígida	6.000
Escuela unitaria de niños de La Angostura (Santa Brígida)	6.000

Subvencionadas

Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, de Las Palmas	5.000
---	-------

LEON

Nacionales

Escuela graduada de niñas «Santa Marta», de Astorga	4.000
Escuela graduada de niños «Santa Marta», de Astorga	4.000
Escuela graduada de niños de La Bañeza	4.000
Escuela graduada de niñas de La Bañeza	4.000
Escuela nacional mixta de La Sota de Valderrueda	4.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio de León	8.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio de León	8.000
Escuelas del Grupo «Ponce de León», de León	10.000
Grupo escolar de niños «Guzmán el Bueno», de León	6.000
Escuela nacional graduada de niños «San Isidoro», de León	6.000
Escuelas unitarias núms. 1 y 2 de niños, de León	6.000
Escuelas nacionales del barrio de La Vega, de León	10.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas «José Antonio», de León	8.000
Escuelas nacionales unitarias y de párvulos de Ponferrada	8.000
Escuelas unitarias de niñas núms. 1 y 2 de Puente Castro	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Sahagún	5.000
Escuela nacional graduada de niños de Sahagún	5.000
Escuelas unitarias de niños núms. 3 y 2 de Sahagún	4.000
Escuelas unitarias de niñas y niños de San Crisóbal de la Polantera	8.000
Escuelas nacionales unitarias núms. 1, 2 y 3 de Santa María de Páramo (niñas)	6.000
Escuelas nacionales unitarias núms. 1, 2 y 3 de Santa María de Páramo (niños)	6.000
Escuela nacional de párvulos de Valderas	4.000
Escuela nacional graduada de niños de Valderas	7.000

	Pesetas
Escuela nacional graduada de niñas de Valderas	9.000
Escuela nacional graduada de niñas de Valencia de Don Juan	5.000
Escuela nacional graduada de niños de Valencia de Don Juan	5.000
Escuelas nacionales unitarias de niños y párvulos de Valencia de Don Juan	4.000

Patronatos

Escuela parroquial mixta de San Lorenzo, de la capital.	4.000
---	-------

Ayuntamientos

Escuelas de párvulos núms. 1 y 2 de la calle de Santa Cruz, unitaria de la plaza Mayor, ídem en La Serena, ídem en la calle de Barahona, ídem en la de Ramiro Balbuena, ídem en el barrio de Esteban, de niñas y unitarias de niños de la calle de Murias de Paredes, ídem de la Corredera, ídem de la avenida del P. Isla, todas de la capital	12.000
---	--------

L E R I D A

Nacionales

Escuela nacional de párvulos de Alguaire	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Alguaire	8.000
Escuela nacional graduada de niños de Alguaire	8.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1 y 2, y de niños núms. 1 y 2, de Alfarrás	6.000
Escuela nacional graduada de la Beneficencia, de la capital	5.000

Patronatos

Escuela del Centro Cultural de Pignatelli, de la capital.	8.000
---	-------

Ayuntamientos

Escuelas de San José de Calasanz y Grupo escolar «Cervantes», de la capital	8.000
---	-------

Subvencionadas

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, HH. Carmelitas de la Caridad, de Borjas Blancas	6.000
Colegio de RR. de Nuestra Señora de la Enseñanza, de Solsona	5.000

LOGRONO

Nacionales

Escuela nacional graduada de niños «Ángel Oliván», de Calahorra	8.000
Escuela nacional graduada de niños de Haro	9.000
Escuela nacional graduada de niñas de Haro	9.000
Escuela nacional graduada aneja a la del Magisterio femenino de la capital	25.000
Escuela nacional graduada aneja a la del Magisterio masculino de la capital	8.000
Escuela nacional graduada de niños «Gonzalo de Berceo», de la capital	8.000
Escuela nacional graduada de niñas del Pontiente de la capital	4.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 3 y 5, de párvulos núms. 1 y 2, y maternal de la capital	10.000
Escuela nacional graduada de niños de Nájera	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Nájera	5.000
Escuela nacional graduada de niños de Santo Domingo de la Calzada	8.000
Escuela nacional graduada de niñas, unitarias de párvulos núms. 1 y 2, de Santo Domingo de la Calzada.	9.000

Patronatos

Escuelas nacionales graduadas de niñas «Divino Maestro», de Calahorra	5.000
Escuelas graduadas nacionales del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	10.000
Grupo escolar «Divino Maestro», de Logroño	5.000
Escuelas del Patronato «Los Boscos», de la capital	5.000
Escuelas del Patronato de «San Bernabé», de la capital.	10.000

Subvencionadas

Colegio de niñas del Amor Misericordioso, calle de Primo de Rivera, 27, de la capital	4.000
Colegio de las Madres Escolapias, calle de las Gaunas, de la capital	3.000
Escuelas de La Milagrosa, Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Santo Domingo de la Calzada.	6.000

LUGO

Nacionales

Escuela nacional graduada aneja a la del Magisterio femenino de la capital	9.000
Escuela nacional graduada aneja a la del Magisterio masculino de la capital	11.000
Escuela nacional graduada de niños «Quiroga L. Ballesteros», de la capital	7.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 2 y 4, párvulos «Rosalia de Castro» y unitaria de niños número 3, de la capital	8.000
Escuela nacional graduada de niñas «Pastor Diaz», de Vivero	6.000
Escuela nacional graduada de niños «Pastor Diaz», de Vivero	7.000

Patronatos

Escuelas de Orientación Marítima de San Juan de Covas, de Vivero	4.000
Escuela nacional graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	6.000

Subvencionadas

Colegio de Cristo Rey y de la Inmaculada, de Vivero	4.000
---	-------

MADRID

Nacionales

Escuelas nacionales graduadas de niños núms. 1 y 2 de Alcalá de Henares	8.000
Escuela nacional unitaria de niños de Alcorcón	4.000
Escuela nacional graduada de niños «Generalísimo Franco», de Aranjuez	10.000
Escuela nacional graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Aranjuez	8.000
Escuelas nacionales de niños núms. 1, 2 y 3 de Aravaca	5.000
Escuela nacional graduada de niñas de Aravaca	10.000
Escuela nacional graduada de niñas «Camarada Carlos Ruiz», de Cadalso de los Vidrios	5.000
Escuela nacional graduada de niñas «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo	7.000
Escuela nacional graduada de niños «Carlos Martín Alvarez», de Colmenar Viejo	6.000
Escuela nacional graduada de niñas «Soledad Sainz», de Colmenar Viejo	7.000
Escuela nacional graduada de niños «Ortiz de Zárate», de Chinchón	6.000
Escuela nacional graduada de niñas «Calvo Sotelo», de Canillas, capital	12.000
Escuela nacional graduada de niños «José Antonio», de Puencarral, capital	8.000
Escuelas nacionales de niños de El Pardo, capital	8.000
Escuelas nacionales graduadas de niñas de El Pardo, capital	12.000
Escuelas nacionales graduadas de niños «Conde de Romanones», de Canillas, capital	10.000
Escuela nacional graduada de niños «Calvo Sotelo», de Canillas, capital	12.000
Escuela nacional graduada de niñas «José Antonio», de Puencarral, capital	8.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1 y 2 de Hortaleza, capital	8.000
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 3 de Hortaleza, capital	4.000
Escuela nacional unitaria de párvulos núm. 12 de Canillas, capital	4.000
Escuela nacional graduada de niñas «Santa Lucía», de Canillejas, capital	6.000
Escuela nacional graduada de niños «Capitán Cortés», de Carabanchel, capital	8.000
Escuela nacional graduada de niñas «José Antonio», de Chamartín, capital	6.000
Escuela nacional graduada de niñas «Nuestra Señora de las Victorias», de Chamartín de la Rosa, capital.	14.000
Escuela Nacional de Anormales, de la capital	10.000
Escuela nacional graduada de niñas calle Alejandro Rodríguez, núm. 19, de la capital	10.000
Escuela nacional graduada de niñas «Alonso Ercilla», de la capital	10.000
Escuela nacional graduada de niños «Andrés Manjón», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niñas «Amador de los Ríos», de la capital	15.000

	Pesetas		Pesetas
Escuela nacional graduada de niños «Amador de los Ríos», de la capital	12.000	Escuela nacional graduada de niños «Joaquín Sorolla», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niñas «Beatriz G. ndo», de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niñas «Joaquín Sorolla», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niñas «Capitán Cortés», de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niñas «José Antonio Primo de Rivera», de la capital	18.000
Escuela nacional graduada de niños «Cervantes», de la capital	12.000	Escuela nacional graduada de niños «José Calvo Sotelo», de la capital	18.000
Escuela nacional graduada de niñas «Cervantes», de la capital	12.000	Escuela nacional graduada de niñas «José Calvo Sotelo», de la capital	18.000
Escuela nacional graduada de niñas «Cirilo Reverter», de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niños «José Espronceda», de la capital	10.000
Escuela nacional graduada de niñas «Claudio Moyano», de la capital	16.000	Escuela nacional graduada de niños «José Antonio Primo de Rivera», de la capital	18.000
Escuela nacional graduada de niños «Claudio Moyano», de la capital	16.000	Escuela nacional graduada de niños «José Antonio», del distrito de Chamartín de la Rosa, de la capital	8.000
Escuela nacional graduada de niños «Concepción Arenal», de la capital	18.000	Escuela nacional graduada de niñas «José Zorrilla», de la capital	10.000
Escuela nacional graduada de niñas, párvulos y maternales «Concepción Arenal», de la capital	30.000	Escuela nacional graduada de niñas de la calle de Jesús del Valle, núm. 3, de la capital	8.000
Escuelas nacionales unitarias en régimen graduado de «La Concepción», López Aranda, núm. 12, de Canillejas, capital	10.000	Escuela nacional graduada de niños «Lope de Vega», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niñas «Conde de Romanones», de la capital	14.000	Escuela nacional graduada de niñas «Lope de Vega», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niñas de Covadonga, número 13, de la capital	16.000	Escuela nacional graduada de niños «Luis Moscardó», de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niños «Daolz y Velarde», de la capital	15.000	Escuela nacional graduada de niñas «Luis Moscardó», de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niñas «Dolores Aguilera», de Puente de Vallecas, capital	14.000	Escuela nacional graduada de niños «Luis Vives», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niños «Donoso Cortés», de la capital	14.000	Escuela nacional graduada de niñas «Manuel Siurot», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niñas «Don Ramón de la Cruz», de la capital	6.000	Escuela nacional graduada de niñas «Marcelo Usera», de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niños «Eduardo Callejo», de la capital	18.000	Escuela nacional graduada de niñas «María Guerrero», de la capital	16.000
Escuela nacional graduada de niñas «Eduardo Marquina», de la capital	6.000	Escuela nacional graduada de niñas «Mariano de Cavia», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niñas «Fernández Moratín», de la capital	16.000	Escuela nacional graduada de niños «Menéndez Pelayo», de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niños «Fernando el Católico», de la capital	20.000	Escuela nacional graduada de niñas «Menéndez Pelayo», de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niñas «Fernando el Católico», de la capital	20.000	Escuela nacional graduada de niñas «Mesonero Romanos», de la capital	12.000
Escuela nacional graduada de niños «Francisco de Quevedo», de la capital	16.000	Escuela nacional graduada de niñas «Miguel de Unamuno», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niños «Francisco Fatóu», de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niñas «Nuestra Señora de la Almudena», de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niñas «Francisco Fatóu», de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niños «Onésimo Redondo», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niños «Francisco Ruano», de la capital	12.000	Escuela nacional graduada de niñas «Onésimo Redondo», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niñas «Gabriel y Galán», de la capital	6.000	Escuela nacional graduada de niñas «Ortega Munilla», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niños «General Mola», de la capital	12.000	Escuelas nacionales graduadas anejas a las del Magisterio masculino de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niñas «General Mola», de la capital	12.000	Escuela nacional graduada de niños «Pardo Bazán», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niños «General Sanjurjo», de la capital	14.000	Escuela nacional graduada de niñas «Pardo Bazán», de la capital	14.000
Escuela nacional graduada de niñas «General Sanjurjo», de la capital	12.000	Escuela nacional graduada de niñas «Patriarca Eijo Garay», de la capital	15.000
Escuela nacional graduada de párvulos «General Sanjurjo», de la capital	12.000	Para las tres Secciones de la Escuela nacional graduada de niñas «Pedro Antonio de Alarcón», de la capital	8.000
Escuela nacional graduada de niñas «Goya», de la capital	12.000	Escuela nacional graduada de niños «Pérez Galdós», de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niñas «Hermanos Miralles», de la capital	12.000	Escuela nacional preparatoria del Instituto nacional «Ramiro de Maeztu», de la capital	20.000
Escuela nacional graduada de niños «Huarte de San Juan», de la capital	14.000	Escuela nacional graduada de niñas «Ramón y Cajal», de la capital	12.000
Escuela nacional graduada de niños «Isabel la Católica», de la capital	12.000	Escuela nacional graduada de niñas «República Argentina», de la capital	15.000
Escuela nacional graduada de niñas «Isabel la Católica», del Puente de Vallecas	14.000	Escuela nacional graduada de niños «Romero de Torres», de la capital	16.000
Escuela nacional graduada de niñas «Isabel la Católica», de la capital	14.000	Escuela nacional graduada de niñas «Rosa Rubio», de la capital	8.000
Escuela nacional graduada de niñas «Isabel la Católica», de Tetuán de las Victorias, capital	14.000	Escuelas nacionales graduadas de niños y niñas de la calle del General Zabala, núm. 10, barrio de la Prosperidad, capital	12.000
Escuela nacional graduada de niños «Isidro Almazán», de la capital	14.000	Escuela graduada de niñas de la calle de San Cosme, número 24, de la capital	10.000
Escuela Modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de la capital	14.000	Escuela nacional graduada de niños «San Isidor», de la capital	12.000
Escuela nacional graduada de niñas «Jerónimo de la Quintana», de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niñas «San Isidor», de la capital	16.000
Escuela nacional graduada de niños «Joaquín Costa», de la capital	15.000	Escuela nacional graduada de niñas «San José de Calasanz», de la capital	18.000
Escuela nacional graduada de niñas «Joaquín Costa», de la capital	15.000	Escuela nacional graduada de niños «San José de Calasanz», de la capital	10.000
Escuela nacional graduada de niños «Joaquín García Morato», de la capital	15.000		

	Pesetas
Escuela nacional graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de la capital ...	8.000
Escuela nacional graduada de niños «Tirso de Molina», de la capital ...	12.000
Escuela nacional graduada de niñas «Tirso de Molina», de la capital ...	10.000
Escuela nacional graduada de niñas «Tomás Bretón», de la capital ...	12.000
Escuela nacional graduada de niños «Torres Garrido», de la capital ...	12.000
Escuela nacional graduada de niñas «Vázquez de Mella», de la capital ...	20.000
Escuela nacional graduada de niños «Vázquez de Mella», de la capital ...	20.000
Escuela nacional graduada de niños «Vázquez Seselle», de la capital ...	12.000
Escuela nacional graduada mixta núm. 2, calle General Mola, 14, de Vicálvaro-Ventas, capital ...	12.000
Escuela nacional graduada de niños «Victor Pradera», de la capital ...	20.000
Escuela nacional graduada de niñas «Victor Pradera», de la capital ...	20.000
Escuela nacional graduada de niñas «Zumalacárregui», de la capital ...	15.000
Escuela nacional graduada de niños «Primo de Rivera», de la plaza de Sierra Ministra, núm. 3, de Vallecas, capital ...	12.000
Escuela nacional graduada de niños de la calle Luis Portenes, de Tetuán de las Victorias, capital ...	12.000
Escuela nacional graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», Azucenas, 8, de Tetuán de las Victorias, capital ...	14.000
Escuela nacional graduada de niños «Batalla de Brunete», del Puente de Vallecas, capital ...	10.000
Escuela nacional unitaria 43-B, calle del Sacramento, número 6; unitaria 67-B, Conde de Barajas, 4, y unitaria de «Nuestra Señora del Buen Consejo», de la capital ...	12.000
Escuela nacional graduada de niñas de la calle de Antillón, núm. 22, de la capital ...	8.000
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1, de las Ventas, capital ...	6.000
Escuela nacional de párvulos núm. 2, unitaria de niños núm. 12, del Puente de Vallecas, capital ...	8.000
Escuela nacional de niñas de la carretera de Aragón-Barajas, de la capital ...	6.000
Escuelas nacionales unitarias 45-B, 16-C y unitaria de la calle de Garcilaso, núm. 5, de la capital ...	9.000
Escuela unitaria de párvulos 48-C y unitaria 16-B de la capital ...	6.000
Escuela nacional de niñas 64-C, calle de Ferrer del Río, 42; Sección independiente de la calle de Juan de la Hoz; unitaria 74-B, de Juan de la Hoz, y párvulos 22-B, de la capital ...	12.000
Escuelas unitarias de niñas núms. 62-C y 29-C, de la calle de Jacometrezo, 17, de la capital ...	15.000
Escuela nacional unitaria de niñas del paseo de la Dirección núm. 4, barrio de Tetuán-Chamartín de la Rosa, capital ...	8.000
Escuela nacional unitaria de niños de Covadonga, 13, de la capital ...	12.000
Escuelas nacionales unitarias de niños (Sección independiente) y unitaria Santísima Trinidad, unitaria 21-B, unitaria 25-B y unitaria 24-B, unitaria 10-B, unitaria 34-B, de la capital ...	12.000
Escuelas nacionales unitarias de la Parroquia de San Sebastián, de la capital ...	6.000
Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 1 y 2 del barrio de Hortaleza, de la capital ...	8.000
Para las tres Escuelas unitarias de niñas de San Andrés, núm. 3, de la capital ...	10.000
Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 31-B y 23-B, de la capital ...	8.000
Escuela nacional graduada de niños «Carlos Ruiz», de Navalcarnero ...	6.000
Escuela nacional graduada de niños «Juan de Villanueva», de la capital ...	8.000
Escuela nacional mixta de Puebla de la Sierra ...	8.000
Escuela nacional graduada de niñas «San Lorenzo», de San Lorenzo del Escorial ...	12.000
Escuela nacional graduada de niños de San Lorenzo del Escorial ...	12.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas y niños del Grupo escolar «Carlos Ruiz», de San Lorenzo del Escorial ...	10.000
Escuela nacional graduada de niñas «Nuestra Señora Virgen de la Nueva», de San Martín de Valdeiglesias ...	12.000
Escuela nacional graduada mixta de San Martín de Valdeiglesias ...	10.000

	Pesetas
Escuela nacional graduada de niñas de Villarejo de Salvanés ...	7.000
Escuela nacional unitaria de niñas de Villar del Olmo. Para las tres Escuelas unitarias de niñas y dos de niños de Villaviciosa de Odón ...	6.000
Comedor de verano del Grupo escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital ...	13.000
Comedor de verano del Grupo escolar de niñas «Andrés Manjón», de la capital ...	28.000
Comedor de verano del Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Chamartín de la Rosa ...	28.000

Patronatos

Escuela nacional «Hogar de Santa Cristina», de Aranjuez ...	6.000
Escuelas nacionales unitarias de niños y unitarias de niñas de las Emisoras Nacionales de Arganda del Rey ...	10.000
Escuelas nacionales del Colegio de la Sagrada Familia, calle de Fernández de los Ríos, núm. 42, de la capital ...	12.000
Escuelas nacionales de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, de la capital ...	10.000
Escuela nacional graduada de niñas «Andrés Manjón», de la capital ...	12.000
Escuela nacional graduada de niños «Divino Maestro», de la capital ...	10.000
Escuela nacional graduada de niñas «Luis Vives», de la capital ...	12.000
Escuela nacional graduada de niñas «Padre Poveda», de la capital ...	12.000
Escuela nacional del Centro de Enseñanzas de Orientación Agrícola «Sagrada Familia», de Aravaca ...	5.000
Escuela nacional del Colegio de Huérfanos de Ferrovianos, de la capital ...	8.000
Escuela nacional graduada «San José», calle Raimundo Lulio, núm. 8, dependiente de Cruzados de la Enseñanza, de la capital ...	8.000
Escuela preparatoria nacional en la de Cerámica, de la capital ...	12.000
Escuelas nacionales dependientes del Patronato «María Inmaculada», San Agustín, núm. 11, de la capital ...	6.000
Escuelas nacionales dependientes del Patronato «María Inmaculada», calle Luis Ruiz, 24, de Vicálvaro ...	6.000
Escuelas nacionales dependientes del Patronato «Mater Purísima», de la Colonia de los Almendrales, barrio de Usera, de la capital ...	12.000
Escuelas nacionales graduadas «Nuestra Señora de Fátima», San Antonio de Padua, núm. 56, barrio de Usera, capital ...	16.000
Escuelas nacionales dependientes del Patronato escolar de los Suburbios de Madrid ...	80.000
Escuela nacional unitaria del Patronato-Asilo de San Rafael, avenida de La Habana, 92, de la capital ...	8.000
Escuelas nacionales dependientes del Patronato de Cruzados de la Enseñanza «Nuestra Señora de las Victorias», calle Azucenas, núm. 28, de Tetuán de las Victorias, capital ...	8.000
Escuelas nacionales de «María Inmaculada», de la calle Antonio Lancha, núm. 24, de Carabanchel Bajo, capital ...	6.000
Escuelas nacionales del Patronato «Milicias de Cristo», del barrio de Orcasitas, capital ...	6.000
Escuelas nacionales de San Francisco Javier, Mártires de la Ventilla, 6, Tetuán de las Victorias, capital ...	8.000
Escuelas nacionales parroquiales de Barajas, capital ...	6.000
Escuelas nacionales parroquiales de niños de la de San Idefonso, capital ...	8.000
Escuelas del Patronato «Meris Stella», barrio de Orcasitas, de Villaverde, capital ...	8.000
Escuelas nacionales graduadas «San Juan Bautista», de la capital ...	12.000
Escuelas nacionales graduadas de niños «Zumalacárregui», dependientes del Instituto «San José de Calasanz», de la capital ...	18.000

Subvencionadas

Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, carretera de Alcobendas, núm. 4, de la capital (Chamartín de la Rosa) ...	10.000
Colegio-Asilo de Santa Cruz, de Carabanchel Bajo, capital ...	4.000
Escuela de Nuestra Señora de la Asunción, de Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 27, capital ...	9.000
Escuela de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, Arturo Soria, Ciudad Lineal, capital ...	9.000
Escuelas de Nuestra Señora del Recuerdo, Mateo Inurría, 2, Chamartín de la Rosa, capital ...	15.000

	Pesetas		Pesetas
Colegio Seráfico de El Pardo, capital	10.000	Colegio de San José, avenida de Monte Igueldo, número 113, del Puente de Vallecas	10.000
Escuelas del Sagrado Corazón, RR. Terciarias Franciscanas, de Fuencarral, capital	6.000	Escuelas de Nuestra Señora del Patrocinio, de San Lorenzo del Escorial	6.000
Colegio de Jesús Nazareno, calle San José, núm. 28, de Getafe	8.000	Escuelas de San Estanislao de Kotska, Pinos Alta, 31, de Tetuán de las Victorias, capital	10.000
Colegio de La Inmaculada, Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, de Leganes	6.000	Colegio maternal y parvulos del Sagrado Corazón, Mártires de la Ventilla, núm. 2, de Tetuán de las Victorias, capital	10.000
Escuelas Salesianas de la calle de Francos Rodriguez, número 5, de la capital	16.000	Colegio de Santa María Micaela, Trigales, núm. 6, de Tetuán de las Victorias, capital	9.000
Escuela-Patronato de San Rafael, Hermanos de la Doctrina Cristiana, calle de Guzmán el Busno, núm. 32, de la capital	11.000	Colegio de Nuestra Señora de la Providencia, de Userra, capital	10.000
Escuelas graduadas de Nuestra Señora del Pilar (Salesianas de San Juan Bosco), de la capital	10.000	Colegio de la Santísima Trinidad, de Villalba	6.000
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, calle de Don Pedro, núm. 14, de la capital	15.000	Escuelas de Nuestra Señora del Carmen, de Villaverde de Alto, capital	7.000
Escuelas graduadas del Santísimo Sacramento, calle de María Auxiliadora, núm. 3, de la capital	8.000	Colegio de San Vicente de Paul, de Villaviciosa de Odon	13.000
Escuelas del Patrocinio de María, calle de Gaztambide, núm. 12, de la capital	10.000		
Escuelas de la Sagrada Familia, Terciarias Capuchinas, y para la Escuela-Hogar «Santa María Goretti», calle de Nicolasa Gómez, barrio de Canillejas, capital	13.000	M A L A G A	
Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, calle de Tutor, número 36, de la capital	9.000	<i>Nacionales</i>	
Escuela graduada «María Auxiliadora», Villaamil, 22, Cuatro Caminos, capital	6.000	Escuela nacional unitaria de niños de Benagalbón	4.000
Escuelas graduadas del Divino Corazón y Nuestra Señora de los Dolores, calle del Divino Redentor, 33, capital	10.000	Escuela nacional unitaria de niñas de Benagalbón	6.000
Escuelas de Nuestra Señora del Pilar, Bravo Murillo, número 95, de la capital	10.000	Escuela nacional unitaria de niños núm. 1, unitaria de niñas núm. 1 y unitaria de niños núm. 2, de Canillas de Aceituno	4.000
Escuelas de las Concepcionistas del Divino Corazón «Nuestra Señora de Loreto», O'Donnell, núm. 57, capital	6.000	Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 1, 2 y 3 de Competa	5.000
Colegio-Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados, Arturo Soria, núm. 220, de Chamartín de la Rosa, capital	6.000	Escuela graduada de niñas «Simón Fernández», de Estepona	9.000
Escuelas del Asilo de Huérfanos de Jesús, Alburquerque, núm. 18, de la capital	6.000	Escuela nacional mixta de «Las Chapas de Marbella»	4.000
Escuelas de «La Divina Infantita», Eugenia de Montijo, número 44, de Carabanchel Bajo, capital	6.000	Escuela nacional graduada aneja a la del Magisterio masculino de la capital	9.000
Escuelas parroquiales de San Miguel Arcángel, «Cruzados de la Enseñanza», de la capital	8.000	Escuela nacional graduada de niños núm. 2, «Cervantes», de la capital	12.000
Escuelas de Nuestra Señora de la Almudena, calle Casino, núm. 3, de la capital	13.000	Escuela nacional graduada de niñas núm. 3, «San Joaquín», de la capital	12.000
Escuelas parroquiales de Nuestra Señora de los Angeles, de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niñas núm. 11, «José Luis Arrese», de la capital	10.000
Colegio de San Alfonso, Meson de Paredes, 78, capital	10.000	Escuela nacional graduada de niños «Cristo de Mena», de la capital	7.000
Escuelas «Casa de la Virgen», Canillas, Cerro del Aire, de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niños «Nuestra Señora del Carmen», de la capital	12.000
Escuelas de la Casa de Misericordia de Santa Isabel, Hortaleza, 77, de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niños «San José de Calasanz», de la capital	10.000
Escuelas para sordomudos y ciegos de La Purísima, Alcalá, núm. 209, de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niñas núm. 6, «Santísima Trinidad», de la capital	12.000
Escuelas de la Sagrada Familia, Jorge Juan, 161, capital	9.000	Escuela nacional unitaria de niños núm. 43, de la capital	8.000
Escuelas del Santo Angel de la Guarda, calle del Tutor, número 35, de la capital	5.000	Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 6, 41, 13 y 32 de la capital	8.000
Escuelas del Niño Jesús y San José (Parroquiales de la Sagrada Familia), Francisco Lastres, 34, capital	10.000	Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 79 y 80, y Unitarias de niñas núms. 42, 43 y 44, de la capital	11.000
Escuelas del Santo Angel de la Guarda, calle del General Tabanera, núm. 29, de Carabanchel Alto, capital	9.000	Escuela nacional graduada de niñas núm. 4, «García Valiño», de Melilla	10.000
Escuelas del Dulce Nombre de Jesús, calle Agustín Durán, núm. 20, de la capital	8.000	Escuela nacional graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino de Melilla	10.000
Colegio de María Inmaculada, paseo del General Martínez Campos, 18, de la capital	10.000	Escuela nacional graduada de niños «García Valiño», de Melilla	10.000
Escuelas de San José, RR. Salesianas, de Vicálvaro	6.000	Escuela nacional de niños de Rincón de la Victoria	8.000
Colegio-Asilo de San José de la Montaña, Caracas, 17, capital	6.000	Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 de Ronda	10.000
Escuelas del Asilo de Huérfanos de Jesús, Alburquerque, núm. 18, de la capital	8.000	Escuela nacional graduada de niños «Juan Carrillo», de Ronda	10.000
Escuelas Populares Salesianas, General Primo de Rivera, núm. 25, capital	10.000		
Escuelas de las MM. Mercedarias de Don Juan de Alarcón, Barco, núm. 13, de la capital	6.000	Patronatos	
Escuelas del Ave-Maria, Camino Alto de San Isidro, número 10, de la capital	6.000	Escuela parroquial nacional de «San Pedro Apóstol», unitarias núms. 8, 9 y 10, de Antequera	8.000
Colegio-Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, calle de Claudio Coello, núm. 100, de la capital	7.000	Escuela nacional del Ave María, de la capital	20.000
Colegio del Amor Misericordioso, avenida de San Francisco de Sales, 44, de la capital	6.000	Escuelas nacionales del Patronato escolar de la Casa del Niño Jesús, de la capital	18.000
Colegio de El Salvador, Francisco Laguna, núm. 21, del Puente de Vallecas	8.000	Escuelas nacionales del Patronato escolar de San José, de la capital	11.000
Colegio de La Divina Pastora, Emilio Ortuño, 13, del Puente de Vallecas	8.000	Escuelas nacionales del Patronato Diocesano de Educación Primaria de la capital	150.000
Escuelas del Ave-Maria, avenida de la Albufera, 13, del Puente de Vallecas	8.000	Escuelas nacionales graduadas de niños de Nuestra Señora del Carmen, de Miraflores del Palo	16.000
		Escuela nacional parroquial de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, de Melilla	8.000
		Escuelas nacionales parroquiales de San Patricio, de la capital	25.000
		Escuelas nacionales graduadas Núcleo Educativo-Social «Virgen Inmaculada», de la capital	12.000
		Colegio de Huérfanos Ferroviarios (Escuelas nacionales), de Torremolinos	10.000
		Entidades	
		Colegio de Nuestra Señora de la Victoria, HH. Maristas, de la capital	6.000

	Pesetas
<i>Subvencionadas</i>	
Colegio de Nuestra Señora de Gracia, de Alhaurín el Grande	3.500
Colegio de Santa María de la Encarnación, de Coin...	3.500
Colegio de La Medalla Milagrosa, de El Chorro	3.000
Colegio de María Auxiliadora, de Fuengirola	7.000
Colegio del Sagrado Corazón, de Las Mellizas	6.000
Escuelas de las RR. Adoratrices, Cristo de la Epidemia, núm. 95, de la capital	3.000
Colegio del Sagrado Corazón, calle de Liborio García, número 4, de la capital	3.000
Colégio de los Santos Angeles Custodios, Amador de los Ríos núm. 8, de la capital	6.000
Colegio de San José de la Montaña, avenida Doctor Gálvez Gimachero, de la capital	3.000
Escuelas gratuitas de San Bartolomé (PP. Salesianos), calle Eduardo Dominguez Avila, 17, de la capital...	6.000
Colegio-Asilo de San Carlos, de la capital	3.000
Colegio de San Manuel (HH. de la Caridad), de la capital	9.000
Colegio de San Juan de Dios, calle Mariscal, núm. 24, de la capital	15.000
Escuelas de Jesús, María y José (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul), de la capital	5.000
Colegio de San Vicente, calle Músico Granados, núm. 2, de Melilla	9.000
Colegio del Sagrado Corazón, de Ronda	7.000
Colegio de San José de la Montaña, de Ronda	4.000
Colegio de La Medalla Milagrosa, de Torreminolinos...	6.000
MURCIA	
<i>'Nacionales'</i>	
Escuela nacional parroquial de niñas de Abarán	9.000
Escuela nacional graduada núm. 2 de Aguilas	8.000
Escuela nacional graduada de niñas «Francisco Franco», de Aguilas	8.000
Escuela nacional graduada de niñas núm. 2 de Aguilas	9.000
Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 1, 3 y 4 de Alhama de Murcia	6.000
Escuela nacional de niños núm. 2, Escuela nacional parroquial de niños, nacional de niños núm. 1 y Escuela nacional de niños de carretera del Palmar, de Aljucer	9.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1 y 2, Parroquial de niñas «Nuestra Señora de los Dolores» núms. 1 y 2, de Aljucer	7.000
Escuela nacional unitaria de niños de Alquerías	6.000
Escuela nacional graduada de niñas de Beniaján	8.000
Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 1, 2 y 4 del Grupo «Antonio Molina González», de Blanca	6.000
Escuelas nacionales unitarias de niñas núms. 1 y 2, y de niños núm. 3, del Grupo «Antonio Molina González», de Blanca	6.000
Escuela nacional graduada de niños de Cabezo de Torres	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Cabezo de Torres	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Calasparra	8.000
Escuela nacional graduada de niños «El Salvador», de Caravaca	7.000
Escuela nacional graduada de niñas «Isabel la Católica», de Caravaca	12.000
Escuela nacional parroquial «La Concepción», de Caravaca	6.000
Escuela nacional graduada de niños «La Santa Cruz», de Caravaca	5.000
Escuela nacional unitaria de niños núms. 1 y 2, de Ceguin	6.000
Escuela nacional graduada de niños «Cristo del Consuelo», de Cieza	8.000
Escuela nacional graduada de niñas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cieza	9.000
Escuela nacional graduada de niños «San Bartolomé», de Cieza	10.000
Escuela nacional unitaria de niñas de Ermita Nueva-Beniaján	6.000
Escuela nacional unitaria de niñas de El Bojal	4.000
Escuela nacional graduada de niños «José Antonio», de Fuente-Alamo	4.000
Escuela nacional graduada de niñas de Fuente-Alamo	4.000
Escuela nacional graduada de niños «Ibáñez Martín», de Jumilla	5.000
Escuela nacional graduada de niñas «Ibáñez Martín», de Jumilla	5.500
Escuela nacional unitaria de niños de La Arboleja	4.000
Escuela nacional unitaria de niñas de La Azacaya	4.000
Escuela nacional unitaria de niños de La Azacaya	4.000
Escuela nacional graduada de niños de Librilla	4.000

	Pesetas
Escuela nacional graduada de niñas núm. 1 de Lorca	9.000
Escuela nacional mixta de Serrata-Lorca	4.000
Escuelas nacionales unitarias del Charco, barrio de San Cristóbal, Lorca	5.000
Escuela nacional graduada de niñas «María Maroto», aneja a la del Magisterio femenino de la capital...	8.000
Escuela nacional graduada de niños, aneja a la del Magisterio masculino de la capital	9.000
Escuela nacional graduada de niños «Baquero», de la capital	8.000
Escuela nacional graduada de niños «Cierva Peñafiel», de la capital	4.000
Escuela nacional graduada de niños «García Alix», de la capital	10.000
Escuela nacional graduada de niños «Francisco Franco», de Aguilas	9.000
Escuela nacional graduada de niñas núm. 5 de la capital	8.000
Escuela nacional unitaria núm. 1 de niñas, y núm. 9 de la capital	5.000
Escuela nacional graduada de niños de Puente Tocinos	4.000
Escuela nacional unitaria de niñas de Puente Tocinos	4.000
Escuela nacional unitaria de niñas núm. 1 de Puente Tocinos	4.000
Escuela nacional parroquial de niños, unitarias números 1, 2 y 3, de Puerto Lumbreras	5.000
Escuela nacional graduada de niñas de Rincón de Seca	4.000
Escuela nacional graduada de niños de Santomera...	5.000
Escuela nacional graduada de niños de Torreagüera...	4.000
Escuela nacional graduada de niños de Las Torres de Cotillas	4.000
Escuela nacional graduada de niños «Santa Eulalia», de Totana	4.000
Escuela nacional graduada de niñas «Santa Eulalia», de Totana	5.000
Escuela nacional graduada de niños «Santiago», de Totana	5.000
Escuela nacional graduada de niñas «Santiago», de Totana	5.500
Escuelas nacionales unitarias de niños núms. 4, 5 y 7 de Yecla	5.000
Escuela nacionales graduadas de niños «San José de Calasanz», de Yecla	5.000

Patronatos

Patronato escolar «Industrias Bernal», de El Palmar, Escuelas de niñas y párvulos	8.000
Patronato escolar «Industrias Bernal», de niños, de El Palmar	6.000
Patronato de Protección Escolar de «San Clemente», Lorca	6.000
Escuela unitaria de niños, Preparatoria de la de Trabajo, de Lorca	5.000
Escuelas parroquiales de suburbios de Lorca	5.000
Escuela nacionales graduadas «Divino Maestro», de Murcia, de niñas	9.000
Escuelas unitarias parroquiales de Nuestra Señora del Carmen, de niñas, de Murcia	5.000
Escuelas parroquiales unitarias núms. 1 y 2 de San Antolín, de Murcia, de niños	5.000
Escuela parroquial unitaria de niñas núm. 1 de San Antolín, de Murcia	8.000
Escuelas parroquiales nacionalizadas núms. 3, 4 y 5 de San Antolín, de niñas, de Murcia	9.000
Escuelas parroquiales nacionalizadas núms. 6, 7 y 8 de niñas, de San Antolín, de Murcia	9.000
Escuela parroquial unitaria de niñas de Puente Tocino.	5.000

Entidades y Ayuntamientos

Escuelas nacionales del Patronato de «María Inmaculada», de niñas, de Murcia	5.000
Escuelas nacionales de la Obra Social Femenina de «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Murcia	5.000
Escuela nacionales graduadas de niños de Cartagena...	20.000
Escuelas del Patronato «La Casa del Niño», de Cartagena	20.000
Escuelas nacionales parroquiales de niños núms. 1, 2 y 3 de Abarán	8.000

Subvencionadas

Escuelas nacionales graduadas de Cristo Crucificado, de niñas, de Alquerías	7.000
Escuelas nacionales de La Milagrosa, de San Vicente de Paul, de Blanca, de niñas	8.000
Escuelas nacionales de la Casa de Misericordia, de Cartagena, de niñas	6.000

(Continuará.)

Continuación a la Orden de 27 de abril de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría séptima del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y sueldo anual de 12.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a las 6.000 Maestras que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTRAS					
1.681	25.566	D. ^a M. ^a del Carmen Vinuesa Díaz de Lara.	1.759	25.660	D. ^a Amparo Pérez Solanas.
1.682	25.568	D. ^a Bonfilia Núñez Arranz.	1.760	25.662	D. ^a María de las Mercedes Mosquera Ascart.
1.683	25.569	D. ^a Ana María Portals García.	1.761	25.665	D. ^a Luisa Calcerán Blanch.
1.684	25.570	D. ^a Teresa Vega González.	1.762	25.666	D. ^a Irene Ferraz Visa.
1.685	25.571	D. ^a María del Carmen de la Fuente y de la Fuente.	1.763	25.667	D. ^a María de la Concepción Pérez Díaz.
1.686	25.571 bis	D. ^a M. ^a de la Anunciación Rincón Andrés.	1.764	25.668	D. ^a Josefa Martínez López.
1.687	25.572	D. ^a Josefa García Aznar.	1.765	25.669	D. ^a Enriqueta Gómez Escrig.
1.688	25.573	D. ^a Mercedes Alvarez Rivilla.	1.766	25.670	D. ^a Teresa Lago Rivera.
1.689	25.574	D. ^a María Luisa Rodríguez Freire.	1.767	25.671	D. ^a Rosario Navarro Benavent.
1.690	25.576	D. ^a Celestina Tosal Fernández-Arango.	1.768	25.672	D. ^a María de la Concepción Baeza de La fuente.
1.691	25.577	D. ^a María del Pilar Pazos Buján.	1.769	25.673	D. ^a María Teresa Echevarría y Sologuren.
1.692	25.578	D. ^a Carmen Yus Hernández.	1.770	25.674	D. ^a Valentina Boo Cardana.
1.693	25.579	D. ^a Marina Liébana Fernández.	1.771	25.677	D. ^a Sara García-Tuñón González.
1.694	25.580	D. ^a Hermelinda Pérez Fernández.	1.772	25.678	D. ^a Esther Redondo Santos.
1.695	25.581	D. ^a Manuela Alcubierre Mainar.	1.773	25.679	D. ^a Fernanda Barcia Blanco.
1.696	25.582	D. ^a Ramona Repullo Pacheco.	1.774	25.680	D. ^a María del Carmen Alvarez Piquero.
1.697	25.583	D. ^a María de Jesús Campos Baeza Rojano.	1.775	25.682	D. ^a Dolores Varela Bastón.
1.698	25.584	D. ^a Josefa Requena Martínez.	1.776	25.683	D. ^a Presentación Calvo Luna.
1.699	25.585	D. ^a María Campos Corrales.	1.777	25.684	D. ^a Matilde Cuenca Espinosa.
1.700	25.587	D. ^a María Rosa Muñoz González.	1.778	25.685	D. ^a María de los Angeles Nadal Gay.
1.701	25.588	D. ^a Regina Granda Piñán.	1.779	25.687	D. ^a Remedios Celma Escolano.
1.702	25.589	D. ^a Africa Páramo Gómez.	1.780	25.688	D. ^a María del Rocío Vázquez Alvarez.
1.703	25.590	D. ^a Amelia Trabazos Sousa.	1.781	25.689	D. ^a Isabel Gómez Guzmán.
1.704	25.591	D. ^a María Fulido Dávila.	1.782	25.690	D. ^a Sara González Fernández.
1.705	25.592	D. ^a María de los Dolores Hermida González.	1.783	25.691	D. ^a Asunción Céspedes del Castillo.
1.706	25.593	D. ^a Ascensión Sedano Mata.	1.784	25.692	D. ^a Josefa Barbero Fanlo.
1.707	25.594	D. ^a Pilar Nadal Salazar.	1.785	25.693	D. ^a María de los Dolores Jiménez Ródenas.
1.708	25.595	D. ^a Esperanza Villameriel del Hoyo.	1.786	25.694	D. ^a María del Patrocinio Lloret Martínez.
1.709	25.596	D. ^a Juliana Leoncia Sánchez Moreno.	1.787	25.695	D. ^a Manuela Campos Turnes.
1.710	25.598	D. ^a Amelia Martínez Rodríguez.	1.788	25.696	D. ^a Timotea María Lapiedra Velarde.
1.711	25.599	D. ^a Justa Freitas Nuñez.	1.789	25.697	D. ^a Rosario Hornero Rubio.
1.712	25.600	D. ^a María Isidora Sánchez García.	1.790	25.699	D. ^a Ángela Julia Velilla Villacampa.
1.713	25.602	D. ^a María de los Remedios Bartolomé Lázaro.	1.791	25.700	D. ^a Asunción Burriel Roche.
1.714	25.603	D. ^a Pascuala Rueda Iranzo.	1.792	25.703	D. ^a María del Pilar Pinilla Monclús.
1.715	25.604	D. ^a Berta Argüelles Martínez.	1.793	25.704	D. ^a María del Carmen Sarasa Muniesa.
1.716	25.605	D. ^a María del Pilar Menéndez Alvarez.	1.794	25.705	D. ^a Julia Raquel Reino Martínez.
1.717	25.606	D. ^a Blanca Vega González.	1.795	25.706	D. ^a Dolores Giménez Góngora.
1.718	25.607	D. ^a Consuelo Almagro Rodríguez.	1.796	25.708	D. ^a Isidora Diaz Alcojor.
1.718	25.608	D. ^a Julia Zapatero Blanco.	1.797	25.709	D. ^a Marina Cuesta Rueda.
1.720	25.609	D. ^a Carmen Aurora Puerta Franche.	1.798	25.710	D. ^a Dolores Toro Casado.
1.721	25.610	D. ^a María de la Paz Parejo Muñoz.	1.799	25.711	D. ^a Engracia Diaz Cañeja Diaz.
1.722	25.611	D. ^a Mariana Moro Cirugeda.	1.800	25.712	D. ^a María de las Nieves Mayo González.
1.723	25.612	D. ^a María del Carmen Bobes García.	1.801	25.713	D. ^a Beatriz Martínez Jiménez.
1.724	25.613	D. ^a Josefa Buján Fernández.	1.802	25.714	D. ^a María Teresa Diaz Gómez.
1.725	25.614	D. ^a Felisa Lescún Roldán.	1.803	25.715	D. ^a Julia Vázquez Vázquez.
1.726	25.615	D. ^a Julia de la Peña Inclán.	1.804	25.716	D. ^a Lorenza Eirosia García Fernández.
1.727	25.617	D. ^a María de la Luz Miranda Suárez.	1.805	25.717	D. ^a Mercedes López Grau.
1.728	25.621	D. ^a Lucía del Val Sánchez.	1.806	25.719	D. ^a María Salomé Bandres Petris.
1.729	25.622	D. ^a Asunción Riesco Villegas.	1.807	25.720	D. ^a María de los Angeles Rodriguez Garcia.
1.730	25.623	D. ^a Concepción Pastrana Flórez.	1.808	25.723	D. ^a Margarita Jiménez Rodríguez.
1.731	25.625	D. ^a Dolores Meseguer Iniesta.	1.809	25.724	D. ^a Juana Blanco Muñiz.
1.732	25.626	D. ^a M. ^a de las Mercedes Martínez Ramos.	1.810	25.725	D. ^a María Alegria Molins Romero.
1.733	25.627	D. ^a Oliva Montes Riera.	1.811	25.726	D. ^a Angeles Barés Avila.
1.734	25.628	D. ^a Manuela Corrales Villa.	1.812	25.727	D. ^a Isabel Gil Hernández.
1.735	25.628 bis	D. ^a María Manuela Moreno Regidor.	1.813	25.729	D. ^a María del Carmen Pérez Gil.
1.736	25.630	D. ^a Eladía Rojo Lestón.	1.814	25.731	D. ^a María de las Virtudes Pérez García.
1.737	25.631	D. ^a Tomasa Diaz Sáez.	1.815	25.732	D. ^a Araceli López Calzado.
1.738	25.632	D. ^a Carmen García Rodríguez.	1.816	25.734	D. ^a María Luisa Vicario Alonso.
1.739	25.633	D. ^a Amparo Penin Rodríguez.	1.817	25.735	D. ^a María del Carmen Cuadrado López.
1.740	25.634	D. ^a Virginia Devoli Lapuente.	1.818	25.736	D. ^a Florentina Fernández Monjardín.
1.741	25.635	D. ^a Elena Aller Magdalena.	1.819	25.737	D. ^a Angustias Arias Calzado.
1.742	25.636	D. ^a Luisa Zapico González.	1.820	25.738	D. ^a Silvia Clara García Millor.
1.743	25.637	D. ^a Encarnación Vivas Gil.	1.821	25.739	D. ^a Elisa Casielles Lagar.
1.744	25.639	D. ^a Caridad Climent Garcés.	1.822	25.740	D. ^a Eulogia Esteban García.
1.745	25.640	D. ^a María de los Milagros Girón Fernández.	1.823	25.741	D. ^a Elisa Rodrigo Ciorroga.
1.746	25.642	D. ^a Nivelina Torres González.	1.824	25.742	D. ^a Emilia Real Sánchez.
1.747	25.643	D. ^a Teodora Alonso Fernández.	1.825	25.743	D. ^a Balbina García Santos.
1.748	25.645	D. ^a María de las Mercedes Fernández Fernández.	1.826	25.744	D. ^a Consuelo Fortea Planells.
1.749	25.646	D. ^a María del Pilar Alvarez Alvarez.	1.827	25.745	D. ^a Elena Fernández González.
1.750	25.648	D. ^a Josefa Larrumbe Tomás.	1.828	25.746	D. ^a Adela Fernández Alvarez.
1.751	25.650	D. ^a María de las Mercedes Gómez Sopena.	1.829	25.747	D. ^a Asunción Ruiz Borrel.
1.752	25.651	D. ^a María del Pilar López Verdes.	1.830	25.748	D. ^a M. ^a de los Remedios Collado Rodríguez.
1.753	25.652	D. ^a María de los Dolores Méndez González.	1.831	25.749	D. ^a M. ^a de la Concepción Alvarez Miyar.
1.754	25.653	D. ^a María Anatolia Estela Siscart.	1.932	25.750	D. ^a Hermindina Alvarez Alvarez.
1.755	25.654	D. ^a Filomena Baulies Curia.	1.833	25.750 bis	D. ^a María del Pilar Artigas Lambán.
1.756	25.656	D. ^a Carmen Llaurodó Martí.	1.834	25.751	D. ^a María de la Concepción Arana Torres.
1.757	25.657	D. ^a Eugenia Gimeno Felipe.	1.835	25.751 bis	D. ^a M. ^a de la Anunciación Rincón Andrés.
1.758	25.658	D. ^a Inés Moles Pellicer.	1.836	25.752	D. ^a María del Pilar Ugalde Pérez.
			1.837	25.753	D. ^a Ana María Cerceña Sevillano.
			1.838	25.754	D. ^a Francisca San Agustín López.
			1.839	25.755 bis	D. ^a Emilia López y López de Ahumada.
			1.840	52.756	D. ^a Eugenia Calvo Solsona.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
1.841	25.757	D. ^a María de los Angeles Suárez Díez.	1.927	25.858	D. ^a Celestina Elizalde García.
1.842	25.758	D. ^a Esther Verduras Boiso.	1.928	25.860	D. ^a Pilar Vallepuga Sena.
1.843	25.759	D. ^a María del Pilar Flaquer Cuevas.	1.929	25.861	D. ^a Francisca Purificación Rodríguez Fernández.
1.844	25.760	D. ^a Lucía Cerro Luengo.	1.930	25.862	D. ^a Delfina Vázquez Milán.
1.845	25.761	D. ^a María de la Concepción González Alvarez.	1.931	25.863	D. ^a Carmen Lergo Lergo.
1.846	25.762	D. ^a María de los Angeles Escalada Fernández.	1.932	25.864	D. ^a Teresa Alvarez López.
1.847	25.763	D. ^a Visitación López Juanín.	1.933	25.865	D. ^a María de la Concepción Laspia Fernández.
1.848	25.764	D. ^a Josefa Val Vázquez.	1.934	25.867	D. ^a María de los Angeles García García.
1.849	25.765	D. ^a María Otilia Murias Fernández.	1.935	25.869	D. ^a Ana Martínez Romero.
1.850	25.766	D. ^a Rosalía Esteban Chana.	1.936	25.870	D. ^a María Luisa Fernández y García.
1.851	25.767	D. ^a Teresa Diego Santos.	1.937	25.871	D. ^a Soledad Sanz Aybar.
1.852	25.768	D. ^a María de las Mercedes Fréire Lago.	1.938	25.872	D. ^a María de la Concepción Porta Sendín.
1.853	25.769	D. ^a Petra Pérez Cabrera.	1.939	25.873	D. ^a M. ^a Angela Carmen Varela Martínez.
1.854	25.770	D. ^a María Sánchez Salamanca.	1.940	25.874	D. ^a Mercedes Fernández de la Llena Grande.
1.855	25.771	D. ^a Concepción Mayer Rodríguez.	1.941	25.875	D. ^a Margarita Fueyo Fernández.
1.856	25.773	D. ^a Amalia Agüera Martínez.	1.942	25.876	D. ^a María del Pilar Fanjul Palicio.
1.857	25.774	D. ^a María de la Humildad González Ordas.	1.943	25.877	D. ^a María de la Soledad Rivero del Castillo.
1.858	25.775	D. ^a Eremitas Furelos Varela.	1.944	25.878	D. ^a M. ^a Magdalena Magdalena Menéndez.
1.859	25.776	D. ^a Gertrudis Latorre Ortiz.	1.945	25.880	D. ^a María de Covadonga Prado Díaz.
1.860	25.777	D. ^a María Laudelina García Gutiérrez.	1.946	25.881	D. ^a Bernarda Sánchez Peinado Gutiérrez.
1.861	25.778	D. ^a Pilar Ortega Navarro.	1.947	25.882	D. ^a Benita Graiño Calo.
1.862	25.780	D. ^a Cesárea Martínez Fernández.	1.948	25.883	D. ^a M. ^a de las Mercedes Alvarez Fernández.
1.863	25.781	D. ^a María del Rincón Raya.	1.949	25.884	D. ^a María del Carmen García Plera.
1.864	25.782	D. ^a Adela de la Vallina Díaz.	1.950	25.885	D. ^a Concepción Vigil García.
1.865	25.784	D. ^a María Fernanda Noriega Redondo.	1.951	25.887	D. ^a M. ^a de las Mercedes Pedrosa Fernández.
1.866	25.785	D. ^a Pilar Alvarez Calvo.	1.952	25.888	D. ^a Cecilia Cuenca Alvarez de Lara.
1.867	25.786	D. ^a María Leontina Iglesias Fernández.	1.953	25.889	D. ^a Elvira Blanco Gómez.
1.868	25.787	D. ^a María Bonilla y del Peso.	1.954	25.890	D. ^a Felisa Custodia Eisman Higuera.
1.869	25.788	D. ^a María Jacinta Prieto Cueto.	1.955	25.892	D. ^a María Severina Vega González.
1.870	25.789	D. ^a Blanca Santos Díaz.	1.956	25.893	D. ^a María de la Asunción Fernández Menéndez.
1.871	25.790	D. ^a María de la Soledad Fernández Valdés.	1.957	25.894	D. ^a Esther Castañón Izquierdo.
1.872	25.791	D. ^a Elisa Camón Poblador.	1.958	25.895	D. ^a Rosaura Josefa López Patallo.
1.873	25.792	D. ^a Agustina Fernández López.	1.959	25.896	D. ^a Sofía Méndez García.
1.874	25.783	D. ^a María Elida Noriega García.	1.960	25.897	D. ^a María Molina Benítez.
1.875	25.794	D. ^a Carmen Oriola Serrano.	1.961	25.898	D. ^a Nieves Vidal Nuñez.
1.876	25.795	D. ^a Encarnación Yebra Asensio.	1.962	25.899	D. ^a Justa Veiguéla Viña.
1.877	25.797	D. ^a Paula Cuñado Mata.	1.963	25.900	D. ^a Carolina Castora Menéndez Cueva.
1.878	25.798	D. ^a Purificación Franco Cano.	1.964	25.901	D. ^a M. ^a de las Mercedes Alvarez Alvarez.
1.879	25.800	D. ^a Ana Cañones Cañones.	1.965	25.902	D. ^a María del Carmen Velasco García.
1.880	25.801	D. ^a Josefa Andrés Pina.	1.966	25.903	D. ^a María del Carmen de Ama Roja.
1.881	25.802	D. ^a María del Amparo González Iglesias.	1.967	25.904	D. ^a Dolores García Pereira.
1.882	25.803	D. ^a María de la Paz Miñana Menaya.	1.968	25.905	D. ^a María Josefa Amelia Prendes García.
1.883	25.804	D. ^a Esperanza Motilla Ortega.	1.969	25.906	D. ^a Francisca Beade Bello.
1.884	25.805	D. ^a Modesta Gómez Gordo.	1.970	25.907	D. ^a Rita Josefa Castro López.
1.885	25.807	D. ^a Purificación Muñoz González.	1.971	25.908	D. ^a María Luisa González Raposo.
1.886	25.808	D. ^a Aurelia Alonso Hijosa.	1.972	25.909	D. ^a Sara Domínguez Domínguez.
1.887	25.810	D. ^a Alela García García-Delgado.	1.973	25.910	D. ^a Carmen Pina Gil.
1.888	25.811	D. ^a Petra Sánchez Castillo.	1.974	25.911	D. ^a María Suárez Alvarez.
1.889	25.812	D. ^a Julia Novo Oliver.	1.975	25.912	D. ^a Pilar Povellar Santamaría.
1.890	25.813	D. ^a Rafaela Sánchez Morales.	1.976	25.913	D. ^a Rosalía García González.
1.891	25.815	D. ^a Leona Elisa Romero Alvarez.	1.977	25.916	D. ^a María del Carmen Moar Vázquez.
1.892	25.816	D. ^a Dorotea González García.	1.978	25.916-2	D. ^a Soledad de Miguel Urrastia.
1.893	25.817	D. ^a María de la Luz Gómez Gómez.	1.979	25.916-3	D. ^a Alejandra Luisa García Pérez.
1.894	25.818	D. ^a Concepción Rodríguez Gómez.	1.980	25.916-4	D. ^a María Jordana Jové.
1.895	25.819	D. ^a Matilde Prieto Gutiérrez.	1.981	25.916-5	D. ^a María del Carmen Escarda Estébanz.
1.896	25.821	D. ^a Telesfora Lozano Ruiz.	1.982	25.916-6	D. ^a Adelina Lage Moure.
1.897	25.823	D. ^a Argentina Mendivil Tamargo.	1.983	25.916-7	D. ^a María Mir Seguí.
1.898	25.824	D. ^a Encarnación Gayoso López.	1.984	25.916-8	D. ^a Isabel Bavaz Sanz.
1.899	25.826	D. ^a Sofia García Albuérne.	1.985	25.916-9	D. ^a Eulalia Pareja Gómez.
1.900	25.827	D. ^a María Lidia de la Fuente Briones.	1.986	25.917	D. ^a María Robles Orellana.
1.901	25.828	D. ^a Modesta Torrón Dumas.	1.987	25.920	D. ^a María de la Piedra Aranda Escribano.
1.902	25.829	D. ^a Catalina Aragón Gómez.	1.988	25.920 bis	D. ^a Antonia Centellas Viñz.
1.903	25.830	D. ^a María de Covadonga Gaitán Sánchez.	1.989	25.921	D. ^a María Rodríguez García.
1.904	25.831	D. ^a Teresa Oreaña Muñoz.	1.990	25.922	D. ^a Margarita Aristizábal Gofí.
1.905	25.832	D. ^a Plácida Rubio Rubio.	1.991	25.923	D. ^a Dolores Riveira Barreiro.
1.906	25.833	D. ^a María Josefa Pérez Abella.	1.992	25.924	D. ^a Pilar Alonso Manzano.
1.907	25.834	D. ^a María Ludivina Arango Menéndez.	1.993	25.926	D. ^a María Pardo Ferrín.
1.908	25.835	D. ^a Humbelina Alonso Carreño.	1.994	25.927	D. ^a Vicenta Municipio Gómez.
1.909	25.837	D. ^a María de los Dolores Poviada Cabrero.	1.995	25.928	D. ^a Concepción Crespo Fernández.
1.910	25.838	D. ^a Amelia Rodríguez Vidal.	1.996	25.929	D. ^a Modesta Isabel Calvo Calvo.
1.911	25.839	D. ^a María de la Luz Rodríguez Alvarez.	1.997	25.930	D. ^a María de los Dolores Navas Gigó.
1.912	25.940	D. ^a María de la Gloria Alvarez Alvarez.	1.998	25.933	D. ^a Luisa Parrondo Parrondo.
1.913	25.941	D. ^a Mercedes Pazos Vázquez.	1.999	25.934	D. ^a Felipa Rodrigo Frías.
1.914	25.842	D. ^a María de los Angeles Castro Mompín.	2.000	25.935	D. ^a Purificación Taboada Sánchez.
1.915	25.843	D. ^a Sebastiana Gimeno Torán.	2.001	25.936	D. ^a María Bazarra Sánchez.
1.916	25.845	D. ^a María del Pilar Peláez Rugarcía.	2.002	25.936 bis	D. ^a Julia Olcoz Aznarez.
1.917	25.848	D. ^a María Manuela Díaz García.	2.003	25.937	D. ^a Anastasia Jubera Bajo.
1.918	25.849	D. ^a Rosa Guirao Liébana.	2.004	25.938	D. ^a Juana Josefa Iturrioz.
1.919	25.850	D. ^a María del Carmen Sanjuán Setley.	2.005	25.939	D. ^a Ramona Estévez Caso.
1.920	25.951	D. ^a María del Carmen Palacios Nengomín.	2.006	25.941	D. ^a Domitila González Díez.
1.921	25.852	D. ^a Dolores Gutiérrez Menéndez.	2.007	25.943	D. ^a Laura Iglesias Romero.
1.922	25.854	D. ^a María del Pilar Lizándera Castillo.	2.008	25.944	D. ^a Francisca Tichell Bernat.
1.923	25.855	D. ^a María del Carmen Lastra Fernández.			
1.924	25.856	D. ^a Amalia Asensio Rodríguez.			
1.925	25.857	D. ^a María del Carmen Martínez Arana.			
1.926	25.857 bis	D. ^a María del Valle Molleja Espinosa.			

(Continuad.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de julio de 1954 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, de plata, de segunda clase, a don Luis Soria Soria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Luis Soria y Soria, y

Resultando que los feligreses de la Parroquia de Santa Teresa y Santa Isabel, de Madrid, solicitaron de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del Rvdo. Sr. Cura Párroco de la mencionada Parroquia, don Luis Soria y Soria, por su vocación, constancia y ejemplaridad en el trabajo, no sólo propio de su sagrado Ministerio, sino de modo especial en relación con la labor social realizada en Escuelas, Colegios, fábricas e Instituciones de su feligresía, por los que siente una permanente preocupación y en los que ejerce una cuidadosa tutela.

Considerando que los méritos alegados en favor del interesado reúnen las condiciones y requisitos cualificativos previstos en distintos apartados del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año, sobre creación de la Medalla del Trabajo;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder al Rvdo. Sr. Cura Párroco don Luis Soria y Soria la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1954.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de julio de 1954 por la que se declara vinculada a don Ramón Outón Pérez la casa barata y su terreno número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa Ferroviarios del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Outón Pérez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 34 de la calle Clemente Fernández, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferroviarios del Norte, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 24 de febrero de 1954 ante don Luis Sierra Bermejo bajo el número 553 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 19.061,03 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que

hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ramón Outón Pérez la casa barata y su terreno número 34 de la calle Clemente Fernández, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferroviarios del Norte, de esta capital, que es la finca número 5.075 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.184, libro 196 de la sección segunda, folio 48, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de julio de 1954.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de julio de 1954 por la que se declara vinculada a don Isaias Martínez Antón la casa barata y su terreno número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa Ferroviarios del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Isaias Martínez Antón en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferroviarios del Norte, hoy número 25 de la calle de Clemente Fernández, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 27 de febrero de 1954, ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 604 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 12.163,17 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Isaias Martínez Antón la casa barata y su terreno número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferroviarios del Norte, hoy número 25 de la calle de Clemente Fernández, de esta capital, que es la finca número 5121 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1184, libro 196 de la sección segunda, folio 232, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de julio de 1954.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de julio de 1954 por la que se declara vinculada a doña Concepción Elena Garbeño la casa barata y su terreno número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa Ferroviarios del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Concepción Elena Garbeño, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferroviarios del Norte, hoy número 28 de la calle Clemente Fernández, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 24 de febrero de 1954 ante don Luis Sierra Bermejo bajo el número 555 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 14.349,38 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Concepción Elena Garbeño la casa barata y su terreno número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovia-

rios del Norte, hoy número 28 de la calle Clemente Fernández, de esta capital, que es la finca número 5113 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.148, libro 196 de la sección segunda, folio 200, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de julio de 1954.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de julio de 1954 por la que se vincula a don Constantino García Montejó la casa barata y su terreno número 49 del proyecto aprobado a la Cooperativa Ferroviarios del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Constantino García Montejó, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 40 de la calle Clemente Fernández, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferroviarios del Norte, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 27 de febrero de 1954 ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 610 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933 ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 18.994,03 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Constantino García Montejó la casa barata y su terreno, número 40 de la calle Clemente Fernández, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferroviarios del Norte, de esta capital, que es la finca número 5.077 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.184, libro 196 de la sección segunda, folio 56, vinculación que lleva consigo la

imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1954.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 14 de julio de 1954 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de alambre de cobre que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las formalidades de subasta y concurso la adjudicación de la adquisición de mil kilos de alambre de cobre de tres milímetros, a la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara», por ser la designada por el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, de acuerdo con el apartado séptimo, artículo 57, capítulo V de la Ley anteriormente citada, y por un importe total de 37.264,30 pesetas.

Madrid, 14 de julio de 1954.

GALLARZA

ORDEN de 14 de julio de 1954 sobre ingreso en las Escuelas de Aprendizices de Madrid, Sevilla, Logroño, León, Baleares y Canarias.

En el intervalo de tiempo transcurrido desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial del Aire», números 67, de 8 de marzo, y número 23, de 27 de febrero, respectivamente, del corriente año, que se refieren a la convocatoria para ingreso en las Escuelas de Aprendizices de Madrid, Sevilla, Logroño, León, Baleares y Canarias, este Ministerio, por exigirlo sus necesidades de organización, ha dispuesto que las seis Escuelas citadas queden refundidas en la de Logroño, como Escuela única.

En su consecuencia, todos los aspirantes a ingreso de las distintas provincias citadas en los «Boletines Oficiales» antes mencionados, efectuarán su reconocimiento médico y examen en la Escuela única de Logroño, y los que resulten útiles y salven los exámenes, cursarán sus dos años de estudios en la citada Escuela.

A continuación se publican los nombres de los aspirantes, cuyas instancias han sido seleccionadas para ser reconocidos y examinados en el mes de septiembre próximo, en fecha que oportunamente se les comunicará:

Fidel Aguado Gutiérrez.
Manuel Alcalde Fonseca.

Félix Almagro Raya.
Benito Alonso Gallo.
José Alvarez Custodio.
Pedro Alejandro Alvarez Fraile.
Santos Alvarez Hernando.
Marciano Andrés Caro.
Antonio Andrés García.
Martín Arcones de Blas.
Manuel Arenón Mayor.
José Arnau Peñaranda.
Isaac Arribas Cornejo.
Fernando Asencio Novoa.
Antonio Barderas Reviejo.
Rafael Barrero Alonso.
Francisco Barrero Macías.
Pedro del Barrio Martín.
Benigno Ireneo Barrio Ortíz.
Francisco Bellón Serrano.
Adoración Bejerano Ortiz.
José María Benito Sallnas.
Francisco Bonilla Díaz.
José Antonio Borrás Grande.
José Antonio Brasero Fernández.
José Luis Cabezas Rozas.
Julio Cabrerizo Cabrerizo.
José Luis Calvo Sánchez.
Felipe Camacho Burgos.
José Manuel Cánovas Villasante.
Marto Cardeñosa Guerrero.
Ildefonso Casado Garrido.
Vicente Casado de la Fuente.
Eugenio Castilla Garrido.
José Luis Cisneros Gómez.
Enfermero Cuello Ruiz de la Hermosa.
Valeriano Corrales Ochoa.
Eduardo Cufián Sánchez.
Ignacio Curto Corral.
Segundo Chaparro Matías.
Jesús Chavarrías Romero.
Marcelino Miguel Checa Arenas.
Antonio Díaz García.
Lucio Domínguez Blanco.
José Domínguez Maestro.
Pedro Doncel Martínez.
Bienvenido Egidio García.
Mariano de la Encina Fernández.
Félix Enjuto Senovilla.
Alfonso Espinosa Martínez.
Castro Exposito Nestares.
Norberto Extremiana García.
Pablo Justo Fernández Aguilar.
José Fernández Martínez.
Isabelo Fernández Pérez.
Roberto Flores Rodríguez.
Sotero Galán Martín.
Juan García Benítez.
Pedro García Blanco Valenciano.
Florencio García Díaz.
Juan Antonio García Garrido.
Manuel García Liániz.
Ruperto García Liániz.
Moisés García Muñoz.
Luis García Pazos.
Juan García Poveda.
Manuel García Rocuero.
Germán García Rubio.
Adeodato García Turones.
José Garzo Pérez.
Rafael Gil Milla.
Teófilo Gómez Arroyo.
Francisco Gómez García.
Sexto Gómez González.
Félix Modesto González Garrido.
Antonio González González.
Fidel González Pérez.
Juan González Pérez.
Germán González Piggros.
Vicente González de la Torre.
Jerónimo Granizo Martínez.
Miguel Guardado Ibarra.
Emilio Guedón Requena.
Manuel Gutiérrez García.
Félix Hernando Ortega.
Marcelino Hervás Hervás.
José Hervás Pavón.
Emilio Hervás Ruiz.
Hermenegildo Manuel Hidalgo Min-guens.
Félix Huerta Sanz.
Manuel Izquierdo González.
José Antonio Jiménez Cebada.
Leandro Jiménez Gutiérrez de Tena.
Pedro Pablo Jiménez López.

Pedro Jiménez Paterna.
 Ramón Julve Polo.
 Andrés Lastra Garbín.
 Antonio León Alvarez.
 Eustaquio León Soto.
 José María Longaray Pérez.
 Luis López de Diego.
 Faustino López Martín.
 Tomás López Moreno.
 Jacinto Angel López Soria.
 Antonio Lopez Vilarinho.
 Alberto López Yepes.
 Antonio Lorente Arias.
 Luis Lozano Gómez.
 Miguel Lucas Parreño.
 José Antonio Luelmo Ferrera.
 Angel Marcos Porres.
 Miguel Angel Marchueta Luquín.
 Miguel María Martín.
 Marcos Martín Agudo.
 Florencio Martín Benayas.
 Jesús Martín Coello.
 Domingo Martín González.
 José Martín Merino.
 José Francisco Martín Mesa.
 Julio Martín Moro.
 Francisco Martín Pérez.
 Jesús Martínez Izquierdo.
 José Martínez Martínez.
 Vicente Martínez Trujillo.
 Carlos Mateo Calvo.
 Enerido Meco Monge.
 Luis María Merayo Gordo.
 Victor Mollejo Villanueva.
 Juan Morales García.
 Ignacio Morata Martín.
 Aurelio Moreno Bernal.
 Francisco Muñoz Jiménez.
 Eduardo Novellas Cubas.
 Santiago Ormazabal Agullar.
 Porfirio Ortiz Baquero.
 Jesús Pacheco Castro.
 Francisco Palomino Sanz.
 José Luis Palomo Jiménez.
 Luis Eloy Pallarés Mora.
 Dionisio Pantoja Fernández.
 Bonifacio Pardo Ruiz.
 Alfredo Pastor Jiménez.
 Constantino Pavón Rodríguez.
 Antonio Pelayo Sañudo.
 Juan Peña Soto.
 Dionisio Peño Auñón.
 Julio Peregrina Pérez.
 Francisco Luis Perelló Palop.
 José Luis Pérez Corrales.
 Saturio del Peso de la Morena.
 Daniel Pindados Fontados.
 Jacinto Piñeno Moreno.
 Francisco Polo Aybar.
 Rufino Portugués Andradás.
 Luis Pozo Pozo.
 Eulogio Ramírez Sánchez.
 Juan Ramos Mosquera.
 Jesús Recio Jiménez.
 Mariano Rico Solana.
 Angel Rodríguez Azabal.
 Juan Rodríguez del Olmo.
 Juan de la Cruz Ignacio Rodríguez Martínez.
 Antonio Rodríguez Moyano.
 Segundo Rodríguez Pérez.
 Ricardo Rodríguez Romero.
 Valentin Rojas Pérez.
 Julián Román Monreal.
 Antonio Rúa Sánchez.
 Antonio Rubio Cabeza.
 Juan José Ruiz-Jiménez Vieira.
 Pedro Manuel Ruiz Lazareno.
 Pedro Ruiz Raboso.
 Antonio Ruiz Turrillo.
 Juan José Rull Beneyto.
 Miguel Salcedo Jiménez.
 Jesús Sánchez Castejón.
 Francisco Sánchez Cerro.
 Eusebio Angel Santero Aranda.
 José Santos del Río.
 Julián Santiago Zancudo.
 José Luis Santos Castillo.
 Félix de Santos Sánchez.
 Julián Sanz Tornero.
 José Antonio Tocino Vicente.
 Domingo Antonio Torollo Martín.
 José Antonio Torres Vadillo.
 Francisco Javier Ulla Alonso.

Jesús Valenciano Fuerte.
 Salvador Vegazo García.
 Fernando Velasco Gómez.
 Antolin Acacio de Vena Alonso.
 Emilio Ventero Hota.
 Julio Vera García.
 Mariano Villa Diaz.
 Sebastián Villanueva González.
 Máximo Fernando Villarejo Páacios.
 Pablo Yague Solana.
 Manuel Yañez Solana.
 Ricardo Zaldivar Escribano.
 José Acebedo Ordóñez.
 Antonio Acosta Cerro.
 Angel Aizaraz Morote.
 José Alcázar Segura.
 Miguel Alvarez Acedo.
 Luis Alvarez García.
 Aurelio Alvarez Ruiz.
 Antonio Antoniles Caro.
 Manuel Aranda Fernández.
 José Luis Aranda Gerona.
 Rafael Antonio Arias Olivares.
 Rafael Ariza Sánchez.
 Manuel Armayones Iglesias.
 Francisco Asencio Rodríguez.
 Angel Avila Rodríguez.
 Francisco Balbuena García.
 Buenaventura Baltasar Recio.
 Eduardo Ballesteros Cebrían.
 Francisco Bejerano Segura.
 Sebastián Benito Muñoz.
 Antonio Bernedo García.
 Francisco Blanco Rodríguez.
 Francisco Bocanegra Saborido.
 Juan Bohorques García.
 Eugenio Borrego González.
 Pedro Buenestado Sánchez.
 Juan de Burgos Mallo.
 Antonio Burgos Rodríguez.
 Juan Antonio Caballero Rega.
 Francisco Cabrera Caro.
 José Cabrero Rojas.
 Antonio Calomardo Ortiz.
 Francisco Campos Belmonte.
 Dionisio Canalejo García.
 Lázaro Cano Moyano.
 Adrián Cantador Illescas.
 Rafael Capote Calahorro.
 Antonio Camona Oliver.
 Antonio Carrasco Domínguez.
 Ricardo Carretero Manrique.
 Guillermo Cataluña Grueso.
 Julio Contreras Domínguez.
 Fernando Cortés Conejo.
 Juan Silvestre Correa Alvarez.
 Jesús Cuenca Muñoz.
 Miguel Curciel Yerga.
 Antonio Dali Mellado.
 Manuel Delgado Méndez.
 Agustín Diaz Gordo.
 Antonio Doblas Rodríguez.
 Sebastián Domínguez Durán.
 José Domínguez Fernández.
 José Luis Domínguez Gil.
 Francisco Doncel Góngora.
 Francisco Durán Gallardo.
 Antonio Escobar Rodríguez.
 Antonio Esparcia Chacón.
 Francisco Fernández Cámara.
 Juan Bosco Fernández Carmona.
 Rafael Fernández Ramírez-Crudo.
 Salvador Fernández Rodicio.
 Francisco Fernández Vélez.
 Manuel Ferrate Benítez.
 Francisco Rey González.
 José Gálvez Campos.
 José Gallego Segura.
 Manuel Camero Martín.
 Moisés García Clemente.
 Rafael García Clemente.
 Antonio García Cortés.
 Miguel García de Veas Vaquero.
 Antonio García Fernández.
 Antonio García Gómez.
 Juan García Márquez.
 José García Rodríguez.
 Ramón García Rodríguez.
 Juan Jiménez Gómez.
 Heriberto Gómez Gómez.
 Juan González Barquero.
 Dionisio González Garrido.
 Luis González González.
 Eduardo González Villa.

Antonio Haro Alonso.
 Manuel Hidalgo González.
 Joaquín Infantes Masot.
 Adolfo Insa Verdalles.
 Manuel Jiménez Fernández.
 Joaquín Jiménez García.
 Pedro Jaime Jiménez Lozano.
 Placido Jiménez Mira.
 Ernesto Lao Aguilera.
 Francisco Labrador Cabezas.
 Fernando Lázaro Hernández.
 Antonio Lebrón Hernández.
 Jaime Leo Alvarez.
 José Manuel León Ortega.
 Luis López Atienza.
 Carlos López Checa.
 Rafael López Plazas.
 Francisco López Rodríguez.
 José Lorenzo Rocas.
 Francisco Lozano García.
 Antonio Luna Chacón.
 Antonio Llamas Fernández.
 José Luis Macías Marchena.
 José Mancheño del Pozo.
 Andrés Manzanera López.
 Antonio Marin Bueno.
 Antonio Márquez Bellido.
 Juan Martín Jiménez.
 José Martín Lara.
 Antonio Martín Quesada.
 Daniel Martínez Abad.
 Juan Antonio Martínez Albal.
 Antonio Matías Martínez.
 Antonio Maya Quirós.
 Antonio Manuel Méndez Gómez.
 Antonio Mendoza Castejón.
 Antonio Merchan Bravo.
 José Merlos Cabuchola.
 Manuel Molina Gutiérrez.
 Miguel Molina Pérez.
 Antonio Montañez Medina.
 Diego Moreno Carmona.
 Francisco Moreno Corona.
 José Antonio Moya Alcántara.
 Diego Muñoz Caro.
 Fernando Navarro Arias.
 Rafael Ojeda Albarrán.
 Ricardo Olmedo Vera.
 Francisco Padilla Expósito.
 Andrés Palomo Zapata.
 Antonio Pareja García.
 Manuel Pareja García.
 José Posadas Almagro.
 Juan Pérez Cáceres.
 Francisco Pérez Carreño.
 Juan Pérez Damián.
 Marcos Aurelio Pérez Gómez.
 Miguel Pérez Martínez.
 Juan Manuel Pérez Pérez.
 Pedro Pérez Rodríguez.
 Emilio Pérez Rubio.
 Francisco Peregrina Martínez.
 Francisco del Pozo Torralba.
 Francisco Prieto Puya.
 Luis Quero Alba.
 Manuel Quiroga Cruz.
 Joaquín Quirós Pérez.
 José María Ramírez Gómez.
 Emilio Ramos Domínguez.
 Enrique Ramos Molina.
 Enrique Riquelme Mayoral.
 Angel Rivero Nieto.
 Manuel Rivero Nieto.
 José Rochel Agudo.
 Antonio Rodríguez Calvillo.
 Clemente Rodríguez García.
 José Rodríguez García.
 Francisco Rodríguez Pérez.
 Manuel Rodríguez Rodríguez.
 José Romero Capitán.
 Sebastián Romero Martín.
 Francisco Antonio Romero Martínez.
 José Romero Real.
 Manuel Romero Sánchez.
 Manuel Rosa Cruz.
 Nicolás Ruiz Diaz.
 Luis Salvador Rodríguez.
 Santiago Salvago Carmona.
 Emilio Sánchez Núñez.
 Manuel Sánchez Otero.
 Francisco Sánchez Pérez.
 Anselmo Sánchez-Rico López.
 Antonio Sánchez Romero.
 Francisco Santana Garrido.

Andrés Segado Hoyos.
 Juan Serrano Moreno.
 José Sierra García.
 Antonio de la Torre Cobo.
 Francisco Torres Santiago.
 Marcelino Tribaldos Terol.
 Francisco Vallecillo Gutiérrez.
 Diego Vázquez Ballesta.
 José Vázquez Barroso.
 José Vela Palacios.
 Nemesio Velasco Márquez.
 Salvador Villaécija Núñez.
 Claro Villaseñor Mora.
 Juan Zarza Dorrallo.
 Miguel Acosta Alonso.
 Julián Aguado López.
 Manuel Alarcón Montero.
 Enrique Albarracín Zárate.
 Manuel Alberga García.
 Alejandro Alegre Pérez.
 Jaime Algarabel de la Orden.
 Vicente Alonso Baños.
 Emilio Alzorri Ruiz.
 Eduardo Anadón Tono.
 Manuel Arencibia León.
 Jorge Berlanga López.
 Justo Berlanga López.
 José Bernac Ruiz.
 José Rafael Betancor Pérez.
 José Blasco Mari.
 Evencio Tomás Blasco Martínez.
 Fernando Bordes Porta.
 Angel Bravo Ayala.
 Roberto J. L. Cabrera Jiménez.
 Rafael Caravaca Figueroa.
 Godofredo Carbonell Mayor.
 Narciso M. Carrascosa Mayordomo.
 Juan Carreras Triay.
 Florentino Casabona Pertin.
 Amadeo Castillo Arpón.
 Antonio Cazorla Pérez.
 Diego Delgado Martín.
 José Antonio Díez Rodríguez.
 Luis Escofet Castillo.
 Pedro José Escriche Platillero.
 Angel Fernández Marzo.
 Fernando Figueiras Alemán.
 Dionisio Galeote Meavilla.
 Fernando García González.
 Jesús García Ortiz.
 Enrique Gascó Boira.
 José González Moreno.
 Gregorio M. González Trujillo.
 José Félix Gossens Hormilla.
 Pedro Grau González.
 José León Guerra Falcón.
 José Antonio Gutiérrez Vega.
 Vicente Hernández Lejarazu.
 Julio Hernaiz Torrecilla.
 Juan de los A. Herrera Darías.
 Bernabé Hidalgo Cruz.
 Pablo Huergo Soto.
 Antonio Huerta Torrijos.
 Anastasio Ibáñez Rada.
 Alberto Krohnert Esono.
 Bruno Krohnert Esono.
 Esteban Lapuente Escusol.
 Eugenio Legasa Martínez.
 Alberto López Fernández.
 Miguel Luzuriaga Fernández.
 Alberto Llodra Rodríguez.
 Antonio Martín Curbelo.
 José Antonio Martínez Arnedo.
 José Antonio Martínez Chicote.
 Angel Martínez Jiménez.
 Miguel Martínez Zornoza.
 Norberto Marrero Ponce.
 Avelino Menéndez García.
 Antonio Mendiola Pereyra.
 Carlos Montesinos Monroy.
 José María Montoya Valgañón.
 Pedro Morell Durá.
 José Manuel Moreno Jiménez.
 José Luis Muñoz García.
 José Rubén Murga Peral.
 José Muruzábal Urstia.
 Julián Naranjo Ojeda.
 Carlos Navarrete Lázaro.
 Francisco Obiols Alarcón.
 Federico Ojeda González.
 José Luis Oñate Ibáñez.
 Vicente Palacios Benito.
 Rosendo Pallarés Sanz.
 Severino Pascual Sobrino.

Humberto Pedrosa Camus.
 Francisco Pérez Santana.
 Antonio Perlado Izquierdo.
 Timoteo Atico Pozo Merino.
 Domiciano Puente Pérez.
 Rodolfo Quintana Ramírez.
 Guillermo Ramos Perdomo.
 Jesús María Rodrigo Eguía.
 Gabriel Rodríguez Martín.
 Pedro Rodríguez Martín.
 Fructuoso Rodríguez Viguera.
 José María Roig Botet.
 Juan Rosales Fortea.
 Emilio Rozalén Avila.
 Juan Luis Ruiz Fernández.
 José Sabater Sánchez.
 José Antonio Salva Vila.
 Miguel Sánchez Alemán.
 Santiago Santacruz Gutiérrez.
 Francisco Santana González.
 Marcelino Simón Cunchillos.
 Antonio Sintés Pons.
 Carmelo Suárez Alvarez.
 Damián Tomás Puig.
 Jesús Torrecilla Bravo.
 César Trigos Matos.
 Leocadio Triguero Collada.
 Manuel Vega Medina.
 Julio Abad Ruiz.
 Pablo Adanero Díaz.
 Angel Aja Valdés.
 Jesús Aldama Hoyos.
 Angel Alfageme Madroño.
 Aproniano Alfageme Cubero.
 Luis Alonso Chamorro.
 Gonzalo Alonso García.
 Lorenzo Alonso Martín.
 Cesáreo Alonso Martínez.
 César Alonso Rodríguez.
 Baudillo Alvarez Alvarez.
 Angel F. Alvarez Claro.
 Juan José Alvarez de Lerá.
 Santiago Alvarez del Río.
 Victoriano Alvarez García.
 Epifanio Alvarez Lavín.
 Bonifacio Alvarez Sanjurjo.
 Tomás Antón Hernández.
 Victor Aspilche Rodríguez.
 Francisco Augusto Martínez.
 Manuel Barrero Boto.
 Ildefonso Benavides González.
 Angel Benitez Moro.
 Angel Bernardo Sánchez.
 Juan Blanco Alonso.
 Virgilio Bouzán Garrido.
 Miguel Briz Cambra.
 José Luis Cabezón Mancebo.
 Alberto Cabrerizo Pariente.
 Angel Juan Calzada Sanz.
 Manuel Camino Gutiérrez.
 José Antonio Casado García.
 Juan Marcelino Casáis Soto.
 Miguel Casas Carro.
 Manuel Casas Madroño.
 Julio Federico de Caso Mateo.
 Benito Castaño Aguado.
 Jesús María Castellanos González.
 Eladio Centeno Santiago.
 Angel Corada López.
 Ricardo Cortijo Sanz.
 Manuel Cortizo Medal.
 Tomás Cuesta Marcos.
 Emilio Delgado Tascón.
 Angel Díez Montes.
 Florian Domínguez Diéguez.
 Enrique Enrique Casas.
 Juan Miguel Epelde Narvaiza.
 Julio Esteve Tobio.
 Domingo Miguel Felipe de Godos.
 Félix Fernández Blanco.
 Lisardo Fernández Colinas.
 Custodio Fernández Fernández.
 José María Fernández Flórez.
 Angel Fernández Martínez.
 Carlos Iracio Fernández Ordoño.
 Jesús Fernández Sánchez.
 Tomás Ferreras Lareo.
 Audigésimo Ferrero Castro.
 Inocencio Fuertes de la Fuente.
 Emilio García Bustamante.
 José Antonio García Dublén.
 Luis García Fernández.
 Alberto García Martín.

Jesús García Morales.
 Justiniano García Soto.
 Jorge Ramón Garrido Martínez.
 Pablo Garrido Moreno.
 Juan González Costa.
 Carlos González del Hoyo.
 Isidoro González Fernández.
 Antonio González García.
 Amable González González.
 José María Gutiérrez García.
 José María Haya San Emeterio.
 Alonso Heras Martín.
 Lorenzo Herrero Tascón.
 Agapito Herrezuelo Herrero.
 Faustino Higuelmo Gutiérrez.
 Baudillo Ibáñez Suárez.
 Angel Iglesias Sánchez.
 Rafael Infante Pérez.
 Alberto Jalón Ochoa de Olano.
 Lucio Jambriña San José.
 José María Justo Maranges.
 Servilio León Lomas.
 Ramón López González.
 Florentino Machado Redondo.
 Carlos Modroño Rodríguez.
 José Marcos Ramos.
 José Luis Martínez Cuadrado.
 Teodoro Martínez Díez.
 Luis Martínez González.
 Pablo Mata Gómez.
 Luis Medeiros Carballal.
 Marcelino Mezquita González.
 Felipe Jesús Morlote Valdor.
 Manuel Nieto Pelayo.
 Arsenio Núñez de la Fuente.
 Pedro Oliveros San José.
 Honorio Ortega Sobrino.
 Angel Peláez Suárez.
 Eutiquio Peña de Díez.
 Cándido Peña González.
 Antonio de la Peña Tejedó.
 Jacobo Pérez Carro.
 Juan Bautista Pérez del Blanco.
 Segundo Pérez Fuentes.
 Teófilo Perier Fernández.
 Ceferino Pineda Núñez.
 Juan Prieto Gómez.
 José Prieto Morán.
 Siro Prieto Pérez.
 Gerardo Puertas Ordeñana.
 José Antonio Reyero Sandoval.
 Francisco Ripalda Viaña.
 Teodorino Robles Candanedo.
 Justo Rodríguez Alonso.
 Luciano Rodríguez Boto.
 Juan Francisco Rodríguez Cascudo.
 Antonio Rodríguez Castro.
 Virgilio Rodríguez Escudero.
 Manuel Rodríguez Gómez.
 Antonio Rodríguez Pains.
 Mateo Rodríguez Portales.
 Federico Ronda García.
 José Rubio Castro.
 José Luis Rubio Herrero.
 Agustín Ruiz Caballero.
 Leopoldo Ruiz-Capillas Rodríguez.
 José María Ruiz Revilla.
 Feliciano Salgado Pérez.
 Alfonso Salvador Tejedor.
 José Antonio Sánchez Diego.
 Félix Sánchez Duque.
 Rafael Sánchez García.
 Elías Sánchez Martínez.
 Rafael Sánchez Saiz.
 Jesús Santos Luis.
 Sebastián Santos Rodríguez.
 Félix Sanz Gómez.
 Juan José Sierra García.
 Miguel Solano Zalofa.
 José A. Temiño Sainz de la Mata.
 Fidel de la Torre Rodríguez.
 Teófilo Trigueros Alegre.
 José Antonio Valdemoros Garrido.
 Miguel Valderrábano Caballero.
 Aripino Valle Gorojojo.
 Tomás Vega de Inés.
 Gonzalo Villarroel Piñán.
 Esteban Villegas Díez.
 Madrid, 14 de julio de 1954.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de junio de 1954 por la que se dispone el ascenso del personal de ingenieros industriales de la Subsecretaría de la Marina Mercante en aplicación de la Ley de 5 de noviembre de 1953.

Ilmo. Sr.: Publicada la Ley de 5 de noviembre de 1953 reorganizando los Cuerpos, servicios y plantillas del Ministerio de Comercio, afectando la misma a los Ingenieros Industriales al servicio de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y de acuerdo con las modificaciones reflejadas en el presupuesto general del Estado vigente, aprobado por la mencionada Ley, sección décimotercera, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los Ingenieros industriales de dicha Subsecretaría don Eliseo Andrés Soler, don Jerónimo Gómez Baeza, don José Galán Arrabal, don Eugenio Filgueira López y don Ramón Fernández Marqués la categoría de Ingenieros Jefes de primera clase y sueldo anual de 24.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre de cada año, y los aumentos de sueldo que por permanencia en el servicio pudieran corresponderles, todo ello con antigüedad y efectos administrativos a partir de 1 de enero del año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1954.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 15 de julio de 1954 por la que se confirma en sus destinos y en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» al personal de Jefes y Oficiales de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: En relación con los Ordenes ministeriales de Marina, de 13 del actual («Diario Oficial» núm. 156) disponiendo pasen a la situación de «al servicio de otros Ministerios» el personal de Jefes y Oficiales de ese Centro.

Este Ministerio, para completar dicha disposición, ha tenido a bien disponer la ratificación en sus actuales destinos en los diversos Organismos de esa Subsecretaría de Marina Mercante, en la situación indicada, a los siguientes Jefes y Oficiales:

Capitanes de Navío:

- D. Juan Navarro Dagnino.
- D. Juan de Bone Orbeta.
- D. José María Guitián Vleyto.
- D. José Luis de la Guardia y Pascual del Pobil.
- D. José Gómez Pallette y Mezquita.

Capitanes de Fragata:

- D. Angel de Bona Orbeta.
- D. Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil.
- D. Agustín Rodríguez Carreño y Menzano.

Capitán de Navío (asimilado):

- D. Angel Albóniga Urquidí.

Capitanes de Corbeta:

- D. Luis de Bono Orbeta.
- D. Carlos Junquera Esteban.
- D. Emilio Arrojo Aldegunde.
- D. José Peso Cortés.
- D. Rafael de Heras Antón.
- D. Alfonso Varela Reducto.

Capitanes de Corbeta (asimilados):

- D. Ricardo Arango Cimiano.
- D. Agustín Lledo Zaragoza.
- D. Timoteo Olondo, Bilbao.
- D. Gregorio Asteiza Larraondo.
- D. Ignacio Azcoitia Muesca.
- D. Claudio Fernández Rodríguez.
- D. Jerónimo Traspaderna Zarranz.
- D. José Hernández Magán.

Tenientes de Navío:

- D. Pedro Zarandona Antón.

Tenientes de Navío (asimilado):

- D. Alfredo del Saz Sánchez.
- D. Cándido López Abelleira.
- D. José Goitisol Mendizábal.
- D. Juan Arsuaga Sagardui.
- D. Amelio de Arcos y Muñoz Cruzado.
- D. Dimas Pérez Hernández.

Lo que se traslada, a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1954.—P. D., el Subsecretario, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Varios de Sámano», instituida en Sámano (Santander), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Manuel Bustillo Calderón, Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, y como tal, Patrono de la Fundación «Varios de Sámano», de dicho pueblo de Sámano, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que fallecido en la República Argentina don Manuel Villanueva, bajo testamento ológrafo, fechado en 22 de febrero de 1923, que fue debidamente solemnizado, estableció en el mismo, entre otras cláusulas, un legado de 100.000 pesetas para un Colegio y los más necesitados del pueblo de Sámano, en la provincia de Santander, lugar de su nacimiento;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación con fecha 29 de junio de 1933, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior de Particulares y Colectividades, números 1.222, por un valor de 234.000 pesetas nominales, depositada en el Banco de España a nombre de la Fundación;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados

en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación, objeto de este expediente, es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dado el carácter de los mismos y su forma de depósito;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «Varios de Sámano», instituida en dicho pueblo de Sámano (Santander).

Madrid, 8 de julio de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Gil Vidal», instituida en Villarreal de los Infantes (Castellón), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don José Pascual Sanz Moreno y don Bautista Vilanova Gil, Patronos de la Fundación «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes (Castellón), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Vicente Gil Vidal falleció el 2 de noviembre de 1941, bajo testamento otorgado en 10 de febrero de 1934, en el cual, entre otras disposiciones, ordena que los albaceas funden en Villarreal de los Infantes un establecimiento benéfico docente para dar en él interrupción gratuita a las muchachas pertenecientes a la Asociación de Hijas de María del Rosario, y, en su caso, a juicio de los albaceas, a todas las muchachas de Villarreal;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia docente particular por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 25 de agosto de 1942, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1951, expedida con el número 6.356, de 140.000 pesetas nominales; otra inscripción igual a la anterior expedida con el núm. 6.410, de 21.000 pesetas; otra inscripción igual, expedida con el número 6.456, de 68.000 pesetas nominales; un título de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, de la serie A, número 81.604; tres títulos de la misma Deuda y emisión, serie A, números 1295970, 2247008/9; otro título de la misma Deuda y emisión, serie C, número 335885; una casa habitación, situada en la ciudad de Villarreal de los Infantes, calle de San Antonio, número 48, hoy el 54; otra casa habitación en la misma ciudad y calle, número 56, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Dere-

chos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad.

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la clase de los valores que los integran y encontrarse los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, y que pertenece a la Fundación «Gil Vidal», instituida en Villarreal de los Infantes (Castellón).

Madrid, 2 de julio de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación-Asilo de «San José», de Ledesma, provincia de Salamanca, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Eugenio Almaraz Marcos, Cura Párroco, Presidente de la Diputación del Hospital de «San José», de Ledesma (Salamanca), solicitando en nombre del mismo exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que dicho Hospital de «San José» fué fundado en el año 1420 por el caballero Gonzalo Rodríguez de Ledesma, Montero Mayor del Rey Fernando VI;

Resultando que la Fundación que se examina está clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de marzo de 1930, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 152, de 50.000 pesetas; otra, de la misma clase de Deuda, número 9, de 35.100 pesetas; un título de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 2-C, 65.344-65.374, procedentes de la fusión de los números 2.247 y 2.341, de 10.000 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de

de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación-Asilo de «San José», de Ledesma (Salamanca).

Madrid, ... de julio de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede al «Colegio Mayor Femenino Santa Teresa de Jesús», incorporado a la Universidad Central, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Sr. D. Pedro Laín Entralgo, Rector Magnífico de la Universidad Central, solicitando, en nombre del «Colegio Mayor Femenino Santa Teresa de Jesús», exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que, a fin de dar cumplimiento al Decreto de 19 de febrero de 1942 del Ministerio de Educación Nacional por el que se confirman y crean diversos Colegios Mayores en las Universidades, y en el cual se dispone textualmente en su apartado segundo que «la Residencia Femenina Teresa de Cepeda, incorporada también por la Orden de enero de 1941 al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pasará a ser Colegio Mayor Femenino de la Universidad de Madrid con el nombre de «Santa Teresa de Jesús», gozando de la cualidad de Fundación benéfico docente, de conformidad con el Decreto de 21 de septiembre de 1942, en el que se dispone que «los Colegios Mayores gozarán de la consideración de Fundaciones benéfico-docentes clasificadas»;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: 23 títulos de la Deuda Perpetua Interior, según resguardo número 255.695, por un importe de 140.000 pesetas nominales, según el detalle siguiente: 10 de la serie A, números 12947, 39864 al 68, 96876, 722600 al 602; 1 de la B, número 118304; 9 de la C, números 24171, 31781 y 82, 33355, 37488 y 89, 62571 al 73; 1 de la D, número 43402; 1 de la E, número 13575, y 1 de la F, número 14849, expedidos a nombre de la Institución;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de

personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es benéfico-docente, de conformidad con el artículo 16 del Decreto de 21 de septiembre de 1942, sin que exista persona interpuesta, y estando los bienes directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la clase de los mismos y estar expedidos a nombre de la misma;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro Directivo por el párrafo cuarto del artículo 264 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y que pertenece a la Institución «Colegio Mayor Femenino de Santa Teresa de Jesús», incorporado a la Universidad Central.

Madrid, 8 de julio de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación de «Don Luis Lorenzo de San Andrés», instituida en Yélamos de Abajo (Guadalajara), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara, solicitando en nombre de la Fundación de «Don Luis Lorenzo de San Andrés» (legado eclesiástico), de Yélamos de Abajo, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Luis Lorenzo de San Andrés, en testamento otorgado en 28 de febrero de 1900 ante el Notario de Madrid don Rafael Delgado, estableció en su cláusula novena que 12.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 se destinasen a la concesión de becas a parientes que hubieren de cursar sus estudios en el Seminario Conciliar de Madrid;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden de 29 de agosto de 1903, modificada por otra Orden de 20 de abril de 1933 en el sentido de que su naturaleza es puramente docente, y por lo tanto corresponde el Protectorado de la misma al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (hoy de Educación Nacional), teniendo la obligación de rendir cuentas y presentar presupuesto al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 de particulares y colectividades, núm. 1.649, de 12.500 pesetas; otra de las mismas características que la anterior, núm. 2.811, de 3.600 pesetas; otra igual a las anteriores número 2.808, de 3.000 pesetas; otra igual a las anteriores de 1.500 pesetas; otra de Beneficencia número 1.534, de 700 pesetas; haciendo un total de 21.300 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto

sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa o inmediata, sin interposición de personas, se hallen perfectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos.

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación dada la clase de valores que los integran;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro Directivo por el párrafo cuarto del artículo 165 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo que pertenece a la Fundación «Don Luis Lorenzo de San Andrés», de Yélamos de Abajo (Ciudadajara).

Madrid, 2 de julio de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Don José Escaler, de Oliana», instituida en Oliana, Lérida, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente relativo a la Fundación de «Don José Escaler, de Oliana»; y

Resultando que con fecha 2 de junio de 1954 se concedió la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados valores de la Fundación de beneficencia «Don José Escaler, de Oliana» (Lérida), pero denegándola en cuanto a un inmueble hasta tanto que se justificase su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Resultando que con fecha 18 de junio del corriente año se ha cumplido con dicho requisito, aportándose certificado del Registro de la Propiedad por el que se justifica su inscripción en el mismo a nombre de la Fundación, según la descripción siguiente: Urbana: Un solar o porción de terreno para edificar, actualmente todo rodeado de paredes, de 120 metros cuadrados aproximadamente, sito en Oliana, partido de Angels, hoy avenida del Generalísimo, o carretera de Lérida a Puigcerdá, señalada con el número 51 moderno; linda: frente, con la expresada avenida; derecha, entrando, con José Roca Armengol; izquierda, el propio vendedor, y por el fondo, también el mismo. Sobre este solar se halla construido un edificio destinado a biblioteca, que consta de planta baja y sótanos, con un patio cercado de pared al detrás; lo edificado ocupa una extensión aproximada de 105 metros cuadrados, y sus límites son los ya expresados respecto al solar descrito;

Considerando que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que se tuvieron en cuenta al dictarse el acuerdo de fecha 2 de junio de 1954.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto

sobre los bienes de las personas jurídicas el inmueble reseñado, propiedad de la Fundación de «Don José Escaler, de Oliana».

Madrid, 8 de julio de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Haciendo público el señalamiento de pagos de haberes pasivos correspondiente al mes de julio de 1954.

Los señores perceptores de haberes pasivos, consignados en Madrid, podrán verificar su cobro en los días del mes de agosto que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 7, que será de diez a una.

Día 2.—Jubilados y retirados, sin descuento, y los con descuento del 5 por 100 al 7 por 100, ambos inclusive.

Día 3.—Montepío Militar, con y sin descuento.

Día 4.—Montepío Civil, con y sin descuento.

Día 5.—Jubilados y retirados, con descuento del 8 por 100 al 15 por 100, ambos inclusive.

Día 6.—Altas, Extranjero y último día de pago de todas las nóminas anteriores sin distinción.

Día 7.—Retenciones judiciales y administrativas y nómina de gratificación extraordinaria (Decreto-ley de 10 de julio de 1953), para aquellos pensionistas que han causado alta en el mes de junio último y a quienes se ha reconocido este derecho durante el mismo.

Madrid, 17 de julio de 1954.—El Director general, Vicente Fúster.

Dirección General de Seguros y Ahorro

Aviso oficial por el que se hace público el cese de don Alfredo Sánchez Zabala en el cargo de Delegado general para España de la «Great American Insurance Company» y el nombramiento de don José Camacho Prados para el citado cargo.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que cesa en su cargo de Delegado general para España de la «Great American Insurance Company» don Alfredo Sánchez Zabala, siendo designado don José Camacho Prados para dicho cargo en sustitución del anterior.

La entidad cambia su domicilio social, Jorge Juan, 21, Madrid, fijándolo en Peligros, 2, Madrid.

Madrid, 26 de julio de 1954.—El Director general, F. Toni.

Aviso oficial por el que se autoriza a la Compañía de Seguros que se indica, de Dublín (Irlanda), para efectuar en España operaciones de reaseguro.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «The Hibernian Fire and General Insurance Company Ltd.», de Dublín (Irlanda), para efectuar en España operaciones de reaseguro en los mismos ramos en que opera

en seguro directo en su país de origen, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 23 de junio de 1954.—El Director general, F. Toni.

Aviso oficial por el que se hace público que la Compañía Anónima de Seguros «Multimar», ha designado a los señores que se indican para sustituir al actual Director general, que cesa.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía Anónima de Seguros «Multimar», domiciliada en esta capital, calle de Hermosilla, número 28, ha designado a los señores don Daniel Herbert Stockfleth y don Laurence Joseph Bárbara Fielding para sustituir a don José Ansoleaga Sil, que venía ejerciendo el cargo de Director general de la misma, el cual cesa en el mismo con fecha de hoy.

Madrid, 1 de julio de 1954.—El Director general, F. Toni.

Aviso oficial por el que se hace público que la «Mutua de Previsión Agropecuaria Española» va a ser extinguida.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la «Mutua Previsión Agropecuaria Española» va a ser extinguida, transcurrido el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados, deberán dirigirse a esta Dirección General de Seguros dentro del plazo establecido.

Madrid, 5 de julio de 1954.—El Director general, F. Toni.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se mencionan.

Aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1953 el proyecto para ejecución de las obras de «Casa Correos en el Gran Tarajal, Ayuntamiento de Tinujeje, isla de Fuerteventura (Canarias)», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal del Cabildo Insular en Las Palmas (Canarias), todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de setecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y

cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (735.844,74 pesetas), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que, en junto, suponen ochenta y dos mil setecientos cinco pesetas con tres céntimos (82.705,03 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de seiscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y nueve pesetas con setenta y un céntimos (653.139,71 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, es de trece mil sesenta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos (pesetas 13.062,79).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador,
Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente los siguientes extremos:

- La personalidad del licitador.
- El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la Contribución Industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.
- Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.
- Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.
- Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor, a estos efectos, la declaración suscrita por los interesados.
- Escrito firmado por el licitador de-

signando persona con residencia en Madrid, para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá (única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada, precisamente, con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, de años de edad y profesión, vecino de, calle de, número, teléfono, actuando en nombre (propio o de la persona o entidad a quien represente), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195....., para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de, se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución, con una rebaja del (se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, de de 195...
El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado de Tramitación de Proyectos, que actuará como Secretario. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra, así como las ofertas que no se acomoden a los requisitos exigidos en el modelo de proposición inserto en la base quinta. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres números dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fé de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no

resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado, para su canje contra entrega del recibo del Registro general, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Director general, José Macián.
2.224—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello, puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

Personal Facultativo

CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PUBLICAS

Dos, Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

Dos, Jefatura de Obras Públicas de Zamora.

Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Subsecretario, José M.^a Rivero de Agullar.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Gijón (Oviedo), de la que es titular don Miguel López Martínez.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Miguel López Martínez, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Gijón (Oviedo), y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-83, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Gijón (Oviedo), calle del Instituto, núm. 18, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Miguel López Martínez, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.^a El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Gijón, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.^a Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones,

así como el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.
2.178—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Gijón (Oviedo), de la que es titular don Marino González González-Miranda.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Marino González González-Miranda, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Gijón, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-84, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Gijón (Oviedo, calle de Domínguez Gil, número 14, con local auxiliar en la calle del Molino, núm. 50, de dicha población, sin sucursales ni correspondencias, de la que es titular don Marino González González-Miranda, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Gijón, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.
2.179—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Oviedo, de la que es titular don Manuel García Rodríguez.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Manuel García Rodríguez, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Oviedo, con las sucursales y correspondencias que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-85, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Oviedo, calle de la Independencia, núm. 20, con

sucursal en Gijón, calle de San José, número 5, y correspondencias en Barcelona, Bilbao, Valencia, Sevilla, Málaga, Zaragoza, Murcia y Vitoria, de cuya Agencia es titular don Manuel García Rodríguez, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y la modificación de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.
2.180—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Oviedo, de la que es titular don José Manuel López Rodríguez.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don José Manuel López Rodríguez, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Oviedo, con las sucursales que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-86, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Oviedo, calle de la Independencia, núm. 20, con sucursales en Navia y Cangas del Narcea, de la misma provincia, de la que es titular don José Manuel López Rodríguez, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.
2.181—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «La Veloz-Biosca», establecida en Alicante.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Angel Alfonso Biosca Calvache, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «La Veloz-Biosca», domiciliada en Alicante, con sucursales en Madrid y Valencia, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-95, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «La Veloz-Biosca», establecida en Alicante, calle de San Ildefonso, núm. 4, con sucursales en Madrid, calle de Palos de Moguer, número 30, y en Valencia, calle de la Ribera, núm. 19 y calle de Bailén, números 12 y 14, de la que es titular don Angel Alfonso Biosca Calvache, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.
2.182—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Linares, de la que es titular don Jacinto Zorzano Torres.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Jacinto Zorzano Torres, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Linares (Jaén), sin sucursales ni correspondencias, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-166, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Linares (Jaén), paseo de Linares, 16, sin sucursales ni correspondencias, de la que es titular don Jacinto Zorzano Torres, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Linares, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales

sales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Jaén.
2.183—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes la Aragonesa», establecida en Zaragoza.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Leoncio Brieva Pulido, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes la Aragonesa», domiciliada en Zaragoza, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-126, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes la Aragonesa», establecida en Zaragoza, calle Manifestación, núm. 29, con locales auxiliares en dicha población, calle de Predicadores, núm. 62, y paseo de Echeagaray y Caballero, núm. 38, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Leoncio Brieva Pulido, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Zaragoza, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza.
2.184—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes C. Molinero-La Actividad Cañol», establecida en Zaragoza.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Cándido Molinero Martínez, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes C. Molinero-La Actividad Cañol», domiciliada en Zaragoza, sin sucursales y con las corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-128, el funcionamiento de la Agen-

cia de Transportes denominada «Transportes C. Molinero-La Actividad Cañol», establecida en Zaragoza, calle de Don Jaime I, núm. 23, con local auxiliar en dicha población, calle de la Madre Sacramento, núm. 21, sin sucursales y con corresponsalías en Barcelona, Madrid y Valencia, de la que es titular don Cándido Molinero Martínez, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Zaragoza, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la modificación de las corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza.
2.185—A. C.

Autorizando definitivamente el funcionamiento de la agencia denominada «Agencia Quintela», establecida en Bilbao.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Gregorio Esteban Quintela Marube, en la que solicita autorización para establecer una Agencia de Transportes denominada «Agencia Quintela», con domicilio en Bilbao (Vizcaya), sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar definitivamente, con el título A. T.-147, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Agencia Quintela», establecida en Bilbao, calle de Elcano, núm. 40, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Gregorio Esteban Quintela Marube, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Bilbao, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.
2.186—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Margarita Goldaraz», establecida en Zumárraga (Guipúzcoa).

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Margarita Goldaraz Fernández, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Margarita Goldaraz», domiciliada en Zumárraga (Guipúzcoa), sin sucursales y con las corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-149, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Margarita Goldaraz», establecida en Zumárraga (Guipúzcoa), calle de Secundino Esnaola, núm. 7, sin sucursales y con corresponsalías en Zaragoza, Valencia y Madrid, de la que es titular doña Margarita Goldaraz Fernández, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Zumárraga, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la modificación de las corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa.
2.187—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «La Imperial», establecida en Zaragoza.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Anastasio Hernández Fuentes solicitando la legalización de una Agencia de Transportes denominada «La Imperial», domiciliada en Zaragoza, sin sucursales y con las corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-120, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «La Imperial», establecida en Zaragoza, calle de los Sitios, núm. 7, con locales auxiliares en dicha población, calle de San Jorge, núm. 23, y plaza de San Gregorio, número 3 sin sucursales, con corresponsalías en San Sebastián (Guipúzcoa), Bilbao (Vizcaya) y Barbastro (Huesca), de la que es titular don Anastasio Hernández Fuentes, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Zaragoza, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la modificación de las corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza.
2.188—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Ciurana», establecida en Zaragoza.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Angel Ciurana Sánchez, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Ciurana», domiciliada en Zaragoza, con las sucursales y corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-130, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Ciurana», establecida en Zaragoza, calle de San Voto, núm. 2, con local auxiliar en dicha población, calle Maestro Clavé, núm. 41, con sucursales en Barcelona, calle del Comercio, núm. 17, y en Calatayud (Zaragoza), calle de la Reconciliación, núm. 12, y corresponsalías en Madrid y Valencia, de la que es titular don Angel Ciurana Sánchez, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican los despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de las corresponsalías y la reducción del número de sucursales, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza.
2.189—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Helios», establecida en Zaragoza.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Angel Navarro Pastor, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes

denominada «Transportes Helios», domiciliada en Zaragoza, sin sucursales y con las corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-131, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Helios», establecida en Zaragoza, calle de Galo Ponte, núm. 6, sin sucursales y con corresponsalías en Bilbao, Barcelona, Vitoria, Madrid, Valencia, Pamplona, Teruel, Calatayud, San Sebastián, Alcañiz, Vigo, La Almunia de Doña Godina, Morata de Jalón, Chodes, Arandiga, Miguella, Mesones de Isuela, Tierga, Illueca y Brea de Aragón, de cuya Agencia es titular don Angel Navarro Pastor, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Zaragoza, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de las corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza.
2.190—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Villa», establecida en Zaragoza.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Jesús Villa Bericat, en la que solicita legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Villa», domiciliada en Zaragoza, sin sucursales y con las corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-132, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Villa», establecida en Zaragoza, calle Arias, núm. 15, sin sucursales y con corresponsalías en Madrid y Barcelona, de la que es titular don Jesús Villa Bericat, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Zaragoza, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de las corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y

copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza.
2.191—A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Señalando la hora en que se verificará la subasta de las 39 obras anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de julio de 1954, página 4643.

En el anuncio publicado el día 8 de julio de 1954 de la subasta de las obras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 179, páginas 4383 a la 4387, ambas inclusive, correspondiente al día 28 de junio de 1954, se señalan los días 23 y 24 de agosto de 1954 para la subasta de dichas obras, habiéndose omitido la hora en que comenzará el acto, que será a las diez (10) horas de cada uno de los dos días indicados.

Madrid, 19 de julio de 1954.—El Director general, P. A., Francisco García de Sola.

2.176—A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de Gordejuela (Vizcaya)».

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.514.743,24 pesetas.

La fianza provisional a 27.725 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las proposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.225—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua a Vilanova de Merja (Lérida)».

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 312.376,36 pesetas.

La fianza provisional a 6.250 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.226—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Salas de los Infantes (Burgos)».

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.156.935,69 pesetas.

La fianza provisional a 22.355 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.227—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de Montemayor de Pililla (Valladolid)».

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 532.089,54 pesetas.

La fianza provisional a 10.645 pesetas. La subasta, se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.228—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del abastecimiento de agua a Oteruelo del Valle (Madrid)».

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de

Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 703.291,23 pesetas.

La fianza provisional a 14.070 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.229—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Corbera de Alcira (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 979.759,71 pesetas.

La fianza provisional a 19.596 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.230—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Torrellas de Llobregat (Barcelona)».

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 485.911,48 pesetas.

La fianza provisional a 9.720 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.231—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Navia de Suarna (Lugo)».

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos de Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 615.836,79 pesetas.

La fianza provisional a 12.320 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.232—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de La Garriga (Barcelona)».

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 702.840,72 pesetas.

La fianza provisional a 14.057 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.233—A. C.

Anunciando subasta de las obras de Rampas de embarque en la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca (núm. 320), con motivo del pantano de Buendía (Cuenca-Guadalajara). Derecho de tanteo concedido a «Unión Eléctrica Madrileña» por Orden ministerial de 23 de mayo de 1950.

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.399.252,22 pesetas.

La fianza provisional a 83.993 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de pro-

posiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 16 de julio de 1954.—El Director general Ramón García de Sola.
2.243—A. C.

Declarando suspendida la subasta de las obras de Ampliación del abastecimiento de agua de Zarauz (Guipúzcoa).

Por el presente anuncio se declara suspendida la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Zarauz (Guipúzcoa)», fijada para el día 31 de julio del corriente año y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del actual.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.177—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Santiago que se cita.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de «Derecho Mercantil», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Sevilla que se cita.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Derecho Penal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación Catedráticos

numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de La Laguna que se cita.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Química inorgánica 1.ª y 2.ª», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Convocando a oposición la cátedra de «Geometría diferencial» (para desempeñar Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª) de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión, en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Geometría diferencial» (para desempeñar «Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Tener reconocido el derecho a optar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en el apartado c) habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 o cualquier otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuatro en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penales y Rehabiles.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido

todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de la Secretaria General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Aprobando la adquisición de mobiliario para la cátedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza para la instalación de los Labora-

torios de Biología de la Facultad de Ciencias de la misma;

Resultando que remite asimismo oferta de varias casas que se dedican a estas actividades aconsejando como más beneficiosa para los intereses del Tesoro las presentadas por Manuel Tramullas, para la adquisición de mesas y armarios, por un importe de 23.495 pesetas, y la de Antonio Arnal, por 6.500 pesetas, para instalación de los mismos, que hacen un total de 29.995 pesetas;

Considerando que dicha instalación es necesaria y urgente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto con fechas 18 y 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su total importe de 29.995 pesetas, adjudicado en la forma antes expuesta, que se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Aprobando la adquisición de un aparato Microfilm para la Universidad de Salamanca.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Salamanca para la adquisición de un aparato Microfilm, con destino al Archivo Universitario de aquel Centro;

Resultando que asimismo remite oferta de la casa Stein, de Madrid, plaza de los Mostenses, 1, significando el señor Rector que es la única entidad comercial que ofrece dicho aparato por el importe de 28.125 pesetas;

Considerando que dicha adquisición es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 10 y 18 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por su total importe de 28.125 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único/33, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Convalidando las obras efectuadas en la Facultad de Farmacia de Granada.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el expediente incoado para convalidar las obras efectuadas de consolidación de una medianería en la Facultad de Farmacia de Granada, por un importe de 73.104,18 pesetas;

Considerando que se han justificado

plenamente las obras de referencia, tanto en su correcto planteamiento técnico y económico como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, y asimismo en el 27 del citado Reglamento, por Decreto de 11 de septiembre de 1953,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de los corrientes, recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar, con plenitud de efectos legales, las obras efectuadas de consolidación de una medianería en la Facultad de Farmacia de Granada, por un importe de 73.104,18 pesetas.

2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único/33, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Convalidando las obras efectuadas en las Consultas públicas del Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el expediente incoado para convalidar las obras de reparación de la red de alcantarillado y dotación de calefacción en las Consultas públicas del Hospital Clínico de «San Carlos», de la Facultad de Medicina de Madrid, por un importe de 496.424,20 pesetas, efectuadas sin que previamente se haya aprobado el correspondiente proyecto;

Considerando que se han justificado plenamente las obras de referencia, tanto en su correcto planteamiento técnico y económico como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales, precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, y asimismo en el 27 del citado Reglamento, por Decreto de 11 de septiembre de 1953,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 1 del corriente, recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar, con plenitud de efectos legales, las obras urgentes de reparación de la red de alcantarillado y dotación de calefacción en las Consultas públicas del Hospital Clínico de «San Carlos», de la Facultad de Medicina de Madrid, por un importe de 496.424,20 pesetas.

2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Aprobando la adquisición de mobiliario para el Colegio Mayor «Valdés Salas», de la Universidad de Oviedo.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

relativo a la adquisición de mobiliario con destino al Colegio Mayor «Valdés Sala», de aquel Centro;

Resultando que asimismo remite ofertas de varias casas suministradoras de dicho material, aconsejando como más ventajosa para los intereses del Estado la oferta de «Ribalaygua», por su importe total de 35.700 pesetas;

Considerando que la adquisición de que se trata es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 18 y 22 del actual, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación de dicho presupuesto por su expresado importe total de 35.700 pesetas, que se adjudique en la forma expuesta, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Aprobando presupuesto taller de vidrio de la Facultad de Ciencias de Murcia.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Murcia para la instalación de Taller de Vidrio, de la Facultad de Ciencias de la misma;

Resultando que asimismo remite ofertas de casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando se adjudique en la siguiente forma: Casa Arrosu Radio, instalación aparatos eléctricos, 23.300 pesetas; Manuel López Molina, instalación de carpintería, 13.000 pesetas; Casa Viale, instalación de la parte mecánica, 18.690 pesetas. Total pesetas 54.990;

Considerando que dicha instalación es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 10 y 16 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su total importe de 54.990 peseta, adjudicado en la forma antes expuesta y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único/33, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Aprobando presupuesto material científico para la cátedra de «Química Analítica» de la Facultad de Ciencias de La Laguna.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, de adquisición de material científico para la cátedra de «Química Analítica», de la Facultad de Ciencias de la misma;

Resultando que asimismo remite ofertas de casas suministradoras del material de que se trata, apareciendo como más ventajosa para los intereses del Estado, la presentada por Davi y Torres, Sociedad Limitada, de Barcelona, que importa 60.000 pesetas;

Considerando que dicha adquisición es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 10 y 16 de junio actual.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicado en la forma expuesta, por su total importe de 60.000 pesetas, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único/33, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

Aprobando el presupuesto de restauración del caballo anatómico de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Sevilla para la restauración de un caballo anatómico propiedad de la Facultad de Veterinaria de Córdoba;

Resultando que asimismo remite oferta de escultores que se comprometen a realizar el trabajo, aconsejando como más conveniente la suscrita por don Amadeo Ruiz Olmo, por un importe de 60.875 pesetas;

Considerando que los trabajos de que se trata son necesarios y urgentes;

Considerando que en 18 y 22 del actual la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto, por su importe total de 60.875 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y que se abone con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Aprobando presupuesto de instalación en el Laboratorio de Geología de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, con destino a los Laboratorios de la cátedra de «Geología» de la Facultad de Ciencias de aquel Centro;

Resultando que remite asimismo oferta de varias casas que se dedican a estas actividades, aconsejando como las más ventajosas las presentadas por Manuel Tramullas, para la adquisición de mesas y armarios, por un importe de 22.710 pesetas, y a Antonio Arnal, para hacer la instalación de dicho material, por un im-

porte de 7.000 pesetas, que hacen un total de 29.710 pesetas;

Considerando que dicha instalación es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 18 y 22 del actual, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su total importe de 29.710 pesetas, y que se adjudique en la forma expuesta, abonándose con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 26 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Aprobando instalación de calefacción y agua caliente en el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Sevilla.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, relativo a la instalación de calefacción y agua caliente en el edificio del Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», dependiente de aquel Centro;

Resultando que asimismo remite oferta de casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando como más conveniente la que presenta «Lloyd Industrial», importante 22.700 pesetas;

Considerando que la instalación de referencia es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 18 y 22 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su expresado importe total de 22.700 pesetas, adjudicado en la forma antes expuesta, y que se abone con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Aprobando la adquisición de mobiliario para la Biblioteca de la Universidad de Santiago.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Santiago para adquisición de mobiliario para la ampliación del salón principal de lectura de la Biblioteca General de aquel Centro;

Resultando que remite asimismo oferta de tres casas constructoras del material que se precisa, estimando como más conveniente para los intereses del Tesoro la presentada por don Ramón García Pazos, que importa 45.400 pesetas;

Considerando que dicha instalación es necesaria y urgente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado

razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 18 y 22 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el presupuesto de referencia por su total importe de 45.400 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Aprobando varias adquisiciones para la Residencia de la Universidad Internacional de Santander.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Secretario general de la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander, relativo a la adquisición de enseres necesarios para instalar la Residencia del Palacio de la Magdalena, de aquella Universidad;

Resultando que asimismo remite ofertas de varias casas suministradoras del material que se precisa, estimando como más conveniente, por su calidad y precios, las ofrecidas por la casa «Establecimientos Alvarez», excepción hecha de los colchones, que deben ser adjudicados a la casa Industrias Sema, cuyos precios y calidad son más ventajosos. El importe de los artículos ofrecidos por la casa Manuel Alvarez asciende, deducida la partida de los colchones, a 456.845,05 pesetas, y los colchones, adjudicados a Industrias Sema, que importan 42.950,50 pesetas; sumadas ambas partidas arrojan un total de pesetas 499.795,50;

Considerando que la instalación de que se trata es necesaria y urgente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto en 10 y 20 de junio actual.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicado en la forma expuesta, y por su total importe de 499.795,50 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Aprobando el expediente de obras de cerramiento en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Visto el proyecto de obras de cerramiento exterior en el edificio de la Escuela de Arquitectura de Madrid, formulado por el Arquitecto don Pascual Bravo, con un presupuesto de ejecución material de 15.420 pesetas, y que asciende a un total, rectifi-

ficado, de 21.381 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 15.420 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.648 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 2.313 pesetas; total de la contrata, 21.381 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que las operaciones numéricas del presupuesto han sido modificadas por no estar incluido el 15 por 100 de beneficio industrial de la contrata;

Considerando que las obras son necesarias para la seguridad del Centro;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 30 de abril último y la Intervención Delegada de Hacienda ha fiscalizado el mismo en 11 de mayo último, manifestando que, por no afectar las obras a la estructura y consolidación del edificio, no están comprendidas en el artículo 3.º del Decreto de 16 de octubre de 1942, por lo que no es de abono los honorarios facultativos;

Considerando que ha sido promovida concurrencia de ofertas para el mayor beneficio de los intereses del Tesoro, adjudicándose la ejecución de las obras a la más ventajosa, que es, en este caso, el contratista don José María Ubeda, quien se compromete a realizar las obras por la cantidad de 20.671,68 pesetas, que resultan de deducir 709,32 pesetas, que ofrece como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su citado importe de 20.671,68 pesetas, que se adjudique al contratista don José María Ubeda y se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gasto de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Media

Aprobando el expediente de obras de reforma interior, acondicionamiento y conservación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Visto el expediente de obras de reforma interior, acondicionamiento y conservación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant; y

Resultando que la cantidad de 329.577,47 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 258.716,31 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 38.907,44; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 23.645,45 pesetas; total de la contrata, 321.169,20 pesetas. Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por 100, con deducción del 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.233,95 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 3.233,95 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.940,37 pesetas. Total, 329.577,47 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorable-

mente este proyecto en 7 de octubre de 1953;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 27 de abril y 3 de mayo últimos, respectivamente;

Considerando que el Arquitecto señor Ferrat Vázquez, en cumplimiento de lo interesado por la Sección de Edificios y Obras, remite ofertas de los contratistas don Vicente Hernández Díez, quien se compromete a ejecutar las obras por el importe tipo de contrata, y don Matías Dulce Gil, quien ofrece realizarlas por un total de contrata de 320.000 pesetas, por lo que procede la adjudicación del servicio al últimamente citado, por ofrecer una baja de 1.169,20 pesetas con respecto al tipo de contrata.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Matías Dulce Gil, calle de Logroño, 21, Soria, por un importe de contrata de 320.000 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador hacen un total general de 328.408,27 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, quedando a salvo el derecho del contratista para formular solicitud de revisión de los precios afectados por las modificaciones acordadas por Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1954.—El Director general, José M.ª Sánchez de Muniaín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo.

Visto el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo; y Resultando que el Director del Centro propone la aprobación de los presupuestos formulados por «Emilio Cervigón Guerra», de La Coruña, por su total importe de 469.956,00 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 20 de mayo último y 15 de junio actual, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien aprobar el expediente de referencia por su citado importe de 469.956,00 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1954.—El Director general de Enseñanza Media, José María Sánchez de Muniaín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución de los expedientes de las Entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, en solicitud de autorización para el abastecimiento de agua potable en dicha localidad, comprendida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Gurrea de Gállego (Huesca) para realizar la instalación que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a la especial siguiente:

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», en solicitud de autorización para instalación de un grupo turbo-Alternador auxiliar en su fábrica «Azucarera de Carrión», de Monzón de Campos (Palencia), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», para realizar la instalación que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Palencia, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

«Servicio de la Madera»

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Guadalajara que han solicitado renovación de sus certificados profesionales clases «A», «B», «C» y «D».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953

Primera relación de industriales de la provincia de Guadalajara que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales clases «A», «B», «C» y «D», y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra — m ³
1.º) Certificados clase «A»			
66	Valentín Barbero de López	Castejón de Henares	400
328	Esteban Toribio Minguez	Palmaces de Jadraque	350
366	Pedro Barbería López	Tierzo	700
1.407	Faustino Mellado Sanz	Molina de Aragón	800
1.849	Guillermo Amor González	Alustante.—La Elaza, 18	250
2.º) Certificados clase «B»			
101	Blas Pérez Gómez	Alustante	2.400
232	Antonio Gonzalo de Luis	Sigüenza.—San Jerónimo, 2 ...	800
251	Mariano Martínez Herranz	Zaorejas	800
407	Mariano Villaverde Herráiz	Villanueva de Alcorón	1.600
506	Julio García Adánez	Tendilla	2.000
507	Pedro Herranz Ruiz	Alustante	700
597	Cecilio López Hombrados	Molina de Aragón	800
775	Francisco de San Andrés Sánchez.	Alcocer	800
777	Jesús López Contreras	Sigüenza.—Santa Bárbara, 3 ...	2.000
778	Estanislao García Gaitán	Mandayona-Serrería en Matillas	700
798	Rufino Mena Pastor	Cobeta	700
882	Román Escribano Sancha	Sevilla.—Ramón y Cajal, 25.— Factoría 1.ª.—Sevilla	100
2.577	Eulogio Plaza García	Fac. 2.ª.—Budía (Guadalajara). Guadalajara.—Travesía de Ma- drid, núm. 10	1.500
2.775	Ricardo Salmerón Morales	Sigüenza.—Extramuros, s/n. ...	1.000
3.573	Eugenio Molina Blanco	Yunquera de Henares	800
2.812	Tomás Villaverde Fernández.....	Guadalajara. —Cementerio	1.800
3.º) Certificados clase «C»			
803	Luis Martínez Navarro	Molina de Aragón.—Paseo de la Alameda	90
853	Luis Fernández Viegas	Pareja.—Los Crespos, 16	90
916	Tomás Sánchez Nuevo	Tendilla	70
1.007	Mateo Embid Villaverde	Villanueva de Alcorón.—San Jo- sé, s/n.	70
1.099	Alfredo Sampedro Barbería	Turmiel	90
4.º) Certificados clase «D»			
112	Angel Fernández Alcalde	Tendilla	3.500
151	Felipe Redondo Redondo	Tendilla	1.500
273	Gonzalo Castellot Daza	Guadalajara. — Ingeniero Mari- ño, núm. 16	1.000
275	Carlos Ramos Vallecas	La Puerta.—Real, núm. 2	1.650
615	Ramón Cardenal Orejón	Sigüenza.—Paseo de la Estación.	500
845	Fabriciano Delgado García	Montiel	500
912	Santiago Matamala Tomás	Anguita	500
1.015	Aurelio Ruiz Usero	Traid.—Pradillo, núm. 8	2.000
1.305	Basilio Martín García	Majaelayo	1.000
1.314	Félix Poves Santamaría	Molina de Aragón.—Armería, 2.	1.500
1.696	Matias Salmerón Hernando	Luzaga	500
1.707	Francisco Oliver Lozano	Romancos	1.500
1.771	Jenaro Bachiller Sancho	Trillo	500

Madrid, 10 de julio de 1954.

(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Guadalajara, que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clase «A», «B», «C» y «D», con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación del certificado o la posibilidad de compra señalada podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.